MEMORANDO

Radicado No: 20234400600032723

FECHA: **04 DE MAYO DE 2023**

PARA: **Dra. IVONNE ANDREA MORALES OBANDO**
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: **REMISIÓN DOCUMENTOS: OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y REINVERSIÓN CONTRATO DE APORTE No. 25004882022.**

Reciba un cordial Saludo:

De manera atenta me permito remitir la documentación requerida para la elaboración de **OTROSÍ MODIFICATORIO** del Contrato de aporte **25004882022,** suscrito entre el **ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL** de acuerdo con los siguientes documentos:

TIPO	DOCUMENTOS ADJUNTOS
OTROSÍ MODIFICATORIO	• Formato Justificación para Modificación de Contrato. • Carta de Ofrecimiento para modificación del contrato. • Carta de Aceptación al ofrecimiento.

Cordialmente,

GIANA LIZZET BELTRAN TORRES
Coordinadora Centro Zonal FACATATIVÁ
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Anggi L. Chinome Buitrago- Apoyo Jurídico - CZ Facatativá.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Al contestar cite este número

20234400600069751

Radicado No: 20234400600069751

Facatativá, 2023-05-04

Señora
XILENE YOHANNA COTES ALVAREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL
Facatativá Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD ACEPTACIÓN OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y REINVERSIÓN DE CONTRATO DE APORTE No. 25004882022.

Esta solicitud cuenta con la justificación técnica, financiera y jurídica que sustenta la necesidad de realizar Otrosí Modificatorio de **ADICIÓN EN VALOR Y REINVERSIÓN POR CONCEPTO DE INEJECUCIONES EN LO CORRIDO DEL CONTRATO, PARA EL SERVICIO (S) DE HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO** por parte de la Regional Cundinamarca, al Contrato de Aporte No. **25004882022, el cual cumplió con los requisitos de legalización y ejecución el día 06/12/2022,** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA** y el contratista **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, identificada con número de Nit. **900696969**, con el fin de cumplir con los lineamientos iniciales en el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto se efectuó una proyección de incremento porcentual para la vigencia 2023 del 3% en los contratos de aporte por suscribirse para las diferentes modalidades de atención a la Primera Infancia, conforme a las *cifras superiores a las calculadas en el anteproyecto aprobado por el Ministerio de Hacienda para esta vigencia de las cuales se presentan los siguientes aspectos: El IPC 2023 alcanzó entre diciembre de 2022 y enero de 2023 la cifra de 13,2%, versus al 3% al proyectado en el costeo de canastas del anteproyecto de presupuesto, de acuerdo al objeto* del contrato así: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en los HCB COMUNITARIO HCB AGRUPADOS COMUNITARIO de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre"..

Lo anterior soportado en los siguientes fundamentos:

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y lo dispuesto con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, en aplicación con las normas vigentes, el Manual de Contratación y la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, corresponde a las Direcciones Regionales adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual, en persecución de las funciones propias de la entidad, orientadas a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece, actuando bajo los principios rectores de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, del estatuto contractual y de la función pública.

En conjunto con el Manual de Contratación vigente del ICBF, TÍTULO VII sobre el seguimiento contractual y dentro del ejercicio de la supervisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor según corresponda, el cual establece: *"(...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...)". "(...)* Así mismo los supervisores e interventores de contratos y convenios deberán tener en cuenta la *"GUÍA PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF", en la cual se establecen las responsabilidades y deberes a su cargo".*

Al interior de la entidad y en sus relaciones con los administrados deberá siempre predominar una actuación ajustada a la ley, a la ética y a las buenas costumbres. En tal sentido, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso de ética y moralidad en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

Afín a ello, las Direcciones Regionales del ICBF deberán velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte, previo el inicio de la operación, y exigirán a las entidades contratistas la ejecución idónea, oportuna y de calidad de los objetos contratados.

Con base en lo manifestado, es de establecer que:

De acuerdo a lo manifestado en memorando No. 20231600000035893 del 17 de marzo de 2023, sobre las *"orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de la Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones".*

En conjunto con las demás disposiciones contemplados en el citado memorando, sobre los aspectos sustanciales del proceso de adición respecto a: ***1.1.*** *las "orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplen por un lado la prestación de los servicios tradicionales que incluyen los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardín Social y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)', esto sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el ICBF para la selección del contratista o asociado; y por otro lado, para los servicios integrales tales como Centros de Desarrollo Infantil - CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicìal Rural -EIR2, dirigido sólo para los contratos de aporte suscritos a través del numeral 4.2, del Manual de Contratación vigente, es decir, el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia — Invitación Pública IP 003 de 2019.* ***1.2.*** *En este sentido, conforme a la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédìto Público, así como los costos de canasta ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2023, y con ello la institución de costeo incorporado en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2023, que precisan la programación y ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión de la entidad, los cuales fueron adoptados por la Resolución 001 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 0500 de 2023, ambas del ICBF, motivan la necesidad de adelantar los ajustes presupuestales conforme a los valores de referencia especificados en el costeo de cada canasta de los programas de atención a la Primera Infancia por lo cual se requerirá adelantar los procesos de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación) que se encuentran en ejecución por parte de las diferentes regionales a nivel nacional.* ***1.3.*** *Cabe señalar que, conforme a los lineamientos iniciales en el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto se efectuó una proyección de incremento porcentual para la vigencia 2023 del 3% en los contratos de aporte por suscribirse para las diferentes modalidades de atención a la Primera Infancia, sin embargo, los indicadores macroeconómicos aplicables a las actividades económicas en la vigencia 2023, Salario Mínimo Mensual Legal vigente, y el Índice de Precios al Consumidor -IPC presentaron*

cifras superiores a las calculadas en el anteproyecto aprobado por el Ministerio de Hacienda para esta vigencia de las cuales se presentan los siguientes aspectos: El IPC 2023 alcanzó entre diciembre de 2022 y enero de 2023 la cifra de 13,2%, versus al 3% al proyectado en el costeo de canastas del anteproyecto de presupuesto. igualmente, el salario mínimo legal establecido para la vigencia

2023, alcanzó la cifra del 16%, presentando un mayor valor al proyectado que era del 13%.

En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aporte y convenios (de asociación), las cuales se sustentan en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención de niños, y niñas, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 2613 de 2022 del Presidente de la República, de allí que, es necesario la actualización del costeo en el valor de los contratos de aporte, y convenios (de asociación), los cuales se encuentran en ejecución para la vigencia 2023, adoptados en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2023, Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones.

Así mismo, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte y convenios (de asociación), la regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos.

De acuerdo con lo anterior, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato, la dirección regional debe hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y convenios (de asociación), en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

Que en Comité de Contratación No. 16 DEL 26 DE ABRIL DE 2023, la Regional emitió concepto de validación técnica y financiera favorable para adelantar el proceso de adición para el presente contrato.

Que, a partir de lo anterior, la suscripción de la presente modificación cuenta con autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, de acuerdo con las alertas emitidas en la validación de la matriz de contratación.

Conforme a lo anteriormente manifestado se procede:

1. MODIFICAR LA CLÁUSULA INICIAL DEL CONTRATO CON RELACIÓN AL VALOR Y PAGO:

- Adicionar al valor del contrato inicial, la suma de $59965856. Discriminados de la siguiente manera:

 Valor aporte ICBF: $59965856, para la atención de los beneficiarios.
 Valor aporte Contrapartida: $0.
 Total Adición: $59965856

- **FORMA DE PAGO: se realizarán con los DESEMBOLSOS, así:**

N° DESEMBOLSO	DESEMBOLSO 3	DESEMBOLSO 4	DESEMBOLSO 5
MES DESEMBOLSO	MAYO - JUNIO	JULIO - AGOSTO	SEPTIEMBRE - OCTUBRE

DESEMBOLSO INICIAL	$208781166	~~$217611806~~	~~$210988826~~
DESEMBOLSO ADICIÓN	$9857904	$25053976	$25053976
DESEMBOLSO TOTAL	$218639070	$242665782	$236042802

Los presentes desembolsos aplicarán para los servicios de atención a la primera Infancia, los cuales se llevarán a cabo bajo el rubro: C-4102-1500-18-0-4102002-02-162, recurso 10 y dependencia: 162.

2. REINVERSIÓN POR CONCEPTO DE INEJECUCIONES EN LO CORRIDO DEL CONTRATO, PARA EL SERVICIO (S) DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA POR LA SUMA DE $14000332

3. QUE APARTIR DE LA FECHA LAS UDS Y LOS CUPOS DEL CONTRATO DE APORTE No. 25004882022 TENDRÁN LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	SERVICIO	UDS	UDS Agrupadas
CZ FACATATIVA	Madrid	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	11	5
CZ FACATATIVA	Madrid	HCB - COMUNITARIO	24	N/A

4. Que a partir de la presente adición el valor del contrato asciende a la suma de $1180240022.

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de Aporte N° 25004882022, no modificadas en el presente acto, continúan vigentes sin variación alguna.

Cordialmente

GIANA LIZZET BELTRAN TORRES
Coordinadora CZ FACATATIVÁ
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó:**Giana Lizzet Beltrán Torres** – Supervisora
Proyectó: **Anggi L. Chinome Buitrago- Apoyo Jurídico - CZ Facatativá.**

Facatativá, 4 de mayo de 2023.

Doctora
GIANA LIZZETH BELTRAN TORRES
Coordinadora Centro Zonal Facatativá
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y REINVERSIÓN DE CONTRATO DE APORTE No. 25004882022

Esta solicitud cuenta con la justificación técnica, financiera y jurídica que sustenta la necesidad de realizar Otrosí Modificatorio de **ADICIÓN EN VALOR Y REINVERSIÓN POR CONCEPTO DE INEJECUCIONES EN LO CORRIDO DEL CONTRATO, PARA EL SERVICIO (S) DE HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO** por parte de la Regional Cundinamarca, al Contrato de Aporte No. **25004882022, el cual cumplió con los requisitos de legalización y ejecución el día 06/12/2022,** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA** y el contratista **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, identificada con número de Nit. **900696969**, con el fin de cumplir con los lineamientos iniciales en el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto se efectuó una proyección de incremento porcentual para la vigencia 2023 del 3% en los contratos de aporte por suscribirse para las diferentes modalidades de atención a la Primera Infancia, conforme a las *cifras superiores a las calculadas en el anteproyecto aprobado por el Ministerio de Hacienda para esta vigencia de las cuales se presentan los siguientes aspectos: El IPC 2023 alcanzó entre diciembre de 2022 y enero de 2023 la cifra de 13,2%, versus al 3% al proyectado en el costeo de canastas del anteproyecto de presupuesto, de acuerdo al objeto* del contrato así: *"*Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en los HCB COMUNITARIO HCB AGRUPADOS COMUNITARIO de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre"..

Lo anterior soportado en los siguientes fundamentos:

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y lo dispuesto con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, en aplicación con las normas vigentes, el Manual de Contratación y la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, corresponde a las Direcciones Regionales adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual, en persecución de las funciones propias de la entidad, orientadas a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece, actuando bajo los principios rectores de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, del estatuto contractual y de la función pública.

En conjunto con el Manual de Contratación vigente del ICBF, TÍTULO VII sobre el seguimiento contractual y dentro del ejercicio de la supervisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor según corresponda, el cual establece: *"(…) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (…)". "(…)* Así mismo los supervisores e interventores de contratos y convenios deberán tener en cuenta la *"GUÍA PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF", en la cual se establecen las responsabilidades y deberes a su cargo".*

Al interior de la entidad y en sus relaciones con los administrados deberá siempre predominar una actuación ajustada a la ley, a la ética y a las buenas costumbres. En tal sentido, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso de ética y moralidad en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

Afín a ello, las Direcciones Regionales del ICBF deberán velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte, previo el inicio de la operación, y exigirán a las entidades contratistas la ejecución idónea, oportuna y de calidad de los objetos contratados.

Con base en lo manifestado, es de establecer que:

De acuerdo a lo manifestado en memorando No. 20231600000035893 del 17 de marzo de 2023, sobre las *"orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de la Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones".*

En conjunto con las demás disposiciones contemplados en el citado memorando, sobre los aspectos sustanciales del proceso de adición respecto a: ***1.1.*** *las "orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplen por un lado la prestación de los servicios tradicionales que incluyen los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardín Social y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)', esto sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el ICBF para la selección del contratista o asociado; y por otro lado, para los servicios integrales tales como Centros de Desarrollo Infantil - CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicìal Rural -EIR2, dirigido sólo para los contratos de aporte suscritos a través del numeral 4.2, del Manual de Contratación vigente, es decir, el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia — Invitación Pública IP 003 de 2019.* ***1.2.*** *En este sentido, conforme a la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédìto Público, así como los costos de canasta ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2023, y con ello la institución de costeo incorporado en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2023, que precisan la programación y ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión de la entidad, los cuales fueron adoptados por la Resolución 001 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 0500 de 2023, ambas del ICBF, motivan la necesidad de adelantar los ajustes presupuestales conforme a los valores de referencia especificados en el costeo de cada canasta de los programas de atención a la Primera Infancia por lo cual se requerirá adelantar los procesos de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación) que se encuentran en ejecución por parte de las diferentes regionales a nivel nacional.* ***1.3.*** *Cabe señalar que, conforme a los lineamientos iniciales en el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto se efectuó una proyección de incremento porcentual para la vigencia 2023 del 3% en los contratos de aporte por suscribirse para las diferentes modalidades de atención a la Primera Infancia, sin embargo, los indicadores macroeconómicos aplicables a las actividades económicas en la vigencia 2023, Salario Mínimo Mensual Legal vigente, y el Índice de Precios al Consumidor -IPC presentaron cifras superiores a las calculadas en el anteproyecto aprobado por el Ministerio de Hacienda para esta vigencia de las cuales se presentan los siguientes aspectos: El IPC 2023 alcanzó entre diciembre de 2022 y enero de 2023 la cifra de 13,2%, versus al 3% al proyectado en el costeo de canastas del anteproyecto de presupuesto. igualmente, el salario mínimo legal establecido para la vigencia 2023, alcanzó la cifra del 16%, presentando un mayor valor al proyectado que era del 13%.*

En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aporte y convenios (de asociación), las cuales se sustentan en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención de niños, y niñas, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 2613 de 2022 del Presidente de la República, de allí que, es necesario la actualización del costeo en el valor de los contratos de aporte, y convenios (de asociación), los cuales se encuentran en ejecución para la vigencia 2023, adoptados en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2023, Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones.

Así mismo, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte y convenios (de asociación), la regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos.

De acuerdo con lo anterior, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato, la dirección regional debe hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y convenios (de asociación), en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

Que en Comité de Contratación No. 16 DEL 26 DE ABRIL DE 2023, la Regional emitió concepto de validación técnica y financiera favorable para adelantar el proceso de adición para el presente contrato.

Que, a partir de lo anterior, la suscripción de la presente modificación cuenta con autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, de acuerdo con las alertas emitidas en la validación de la matriz de contratación.

Conforme a lo anteriormente manifestado se procede:

1. MODIFICAR LA CLÁUSULA INICIAL DEL CONTRATO CON RELACIÓN AL VALOR Y PAGO:

- Adicionar al valor del contrato inicial, la suma de $59965856. Discriminados de la siguiente manera:

 Valor aporte ICBF: $59965856, para la atención de los beneficiarios.
 Valor aporte Contrapartida: $0.
 Total Adición: $59965856

- **FORMA DE PAGO: se realizarán con los DESEMBOLSOS, así:**

N° DESEMBOLSO	DESEMBOLSO 3	DESEMBOLSO 4	DESEMBOLSO 5
MES DESEMBOLSO	MAYO - JUNIO	JULIO - AGOSTO	SEPTIEMBRE - OCTUBRE
DESEMBOLSO INICIAL	$208781166	$217611806	$210988826
DESEMBOLSO ADICIÓN	$9857904	$25053976	$25053976
DESEMBOLSO TOTAL	$218639070	$242665782	$236042802

Los presentes desembolsos aplicarán para los servicios de atención a la primera Infancia, los cuales se llevarán a cabo bajo el rubro: C-4102-1500-18-0-4102002-02-162, recurso 10 y dependencia: 162.

2. REINVERSIÓN POR CONCEPTO DE INEJECUCIONES EN LO CORRIDO DEL CONTRATO, PARA EL SERVICIO (S) DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA POR LA SUMA DE $14000332

3. QUE APARTIR DE LA FECHA LAS UDS Y LOS CUPOS DEL CONTRATO DE APORTE No. 25004882022 TENDRÁN LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	SERVICIO	UDS	UDS Agrupadas	CUPOS
CZ FACATATIVA	Madrid	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	11	5	143
CZ FACATATIVA	Madrid	HCB - COMUNITARIO	24	N/A	312

4. Que a partir de la presente adición el valor del contrato asciende a la suma de $1180240022.

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de Aporte N° 25004882022, no modificadas en el presente acto, continúan vigentes sin variación alguna.

Cordialmente

Xilene Cotes A.

XILENE COTES ÁLVAREZCC.
39.143.254 REPRESÉNTATE
LEGAL CELULAR: 320 8520966

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ EXTRAORDINARIO N° 16	
Hora: 6:30 P.M.	**Fecha: 26 de Abril de 2023**
Lugar:	**Reunión por Microsoft Teams**
Dependencia que Convoca:	**Grupo de Asistencia Técnica**
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Aprobar la suscripción de adiciones a (33) contratos de aporte en los servicios HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO; HCB - COMUNITARIO; HCB FAMI – FAMILIAR y HOGARES EMPRESARIALES – INSTITUCIONAL y aprobar la cesión del contrato 25004352022 en el CZ Soacha Centro.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 6:30 pm. del 26 de Abril de 2023, se reunieron de manera virtual, los miembros del Comité de Contratación con el fin de deliberar, aprobar o improbar trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Numerales 1.9 "Comité de Contratación en las Direcciones Regionales" y 1.9.1 "Funciones del Comité de Contratación".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de la solicitud para: Aprobar la suscripción de adiciones a (33) contratos de aporte en los servicios HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO; HCB - COMUNITARIO; HCB FAMI – FAMILIAR y HOGARES EMPRESARIALES – INSTITUCIONAL y aprobar la cesión del contrato 25004352022 en el CZ Soacha Centro.
4. Concepto del Comité

PRIMERO: VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: La secretaria técnica del Comité, verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con el Manual de contratación, encontrando que existe quorum para la realización del comité de contratación, así:

NOMBRE	**CARGO /DEPENDENCIA**
INTEGRANTES DEL COMITÉ	
Francisco Javier Beltrán Bustos	Director Regional
Ivonne Andrea Morales Obando	Coordinadora Grupo Jurídico
Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Grupo Financiero
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Secretaria técnica de comité
INVITADOS	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista
Diana Marcela Ordoñez Torres	Contratista Enlace Territorial Primera Infancia

PÚBLICA

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**. – Efectuada la lectura del Orden del Día, este es aprobado por unanimidad.

TERCERO: Presentación de las solicitudes: La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca presenta al comité de contratación para el estudio y aprobación, la siguiente justificación:

OBJETIVO: Aprobar la suscripción de adiciones a (33) contratos de aporte en los servicios HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO; HCB - COMUNITARIO; HCB FAMI – FAMILIAR y HOGARES EMPRESARIALES – INSTITUCIONAL y aprobar la cesión del contrato 25004352022 en el CZ Soacha Centro.

Consideraciones

-No: 20231600000035893 del 17 de marzo de 2023, con asunto: "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, Desarrollo Infantil en establecimientos de Reclusión – DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar – DIMF, Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Hogares Infantil HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de la Resolución 001 de 2023 de ICBF y sus modificaciones.

Así mismo dentro de los acápites especiales del memorando se citan los siguientes:

a. *"Cabe señalar que, conforme a los lineamientos iniciales en el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto de efectuó una proyección se incremento porcentual para la vigencia 2023 del 3% en los contratos de aporte por suscribirse para las diferentes modalidades de atención a la Primera Infancia, sin embargo, los indicadores macroeconómicos aplicables a las actividades económicos en la vigencia 2023, Salario Mínimo Mensual Legal vigencia, y el índice de Precios al Consumidor – IPC presentaron cifras superiores a las calculadas en el anteproyecto aprobado por el Ministerio de Hacienda para esta vigencia de las cuales se presentan los siguiente aspectos:*
b. *"El IPC 2023 alcanzó entre diciembre de 2022 y enero de 2023 la cifra de 13.2%, versus al 3% al proyecto en el costeo de canastas del anteproyecto de presupuesto, igualmente, el salario mínimo legal establecido para la vigencia 2023, alcanzó la cifra del 16%, presentando un mayor valor al proyecto que era el 13%.*
 En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aporte y convenios (de asociación), las cuales se sustentas en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles de talento humano que devenguen el SMLV de las modalidades de atención de niños y niñas donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 2613 de 2022 del Presidente de la República, de allí que, es necesario la actualización del costeo en el valor de los contratos de aporte, y convenios (de asociación), los cuales se encuentran en ejecución para la vigencia 2023, adoptados en los Lineamientos de Programas y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes 2023, Resolución 001 del 2023 del ICBF y sus modificaciones".
c. *"Ahora, para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, en el cual se señaló, entre otros*

PÚBLICA

aspectos, "(…) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del Contrato de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (…)", y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tienen que, "c) La Dirección de Primera infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran", por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la presentación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar lo relacionado en el numeral 1° del presente memorando, para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS".

Consideraciones operativas cesión del contrato 25004352022 en el CZ Soacha Centro

1. Que el día 14 de marzo de 2023 se radica ante el ICBF – Centro Zonal Soacha Centro oficio radicado 20234401400005082 2 fechado el 14 de marzo de 2023 por parte de la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS FLORIDA DEL ALTICO con NIT: 800158980 en la cual indica lo siguiente:

 Soacha, Cundinamarca 14 de marzo de 2023

 Dra. KATHERINE MEDELLIN
 Coordinadora del Centro Zonal Soacha Centro

 La presente carta es con el fin de informar ala ICBF que la asociación de padres usuarios de bienestar familiar Florida del altico Nit 800158980-4 no realizará asamblea para nombrar nuevos representantes a la junta debido a que no hay tesorería el contrato 25004352022 con vigencia hasta la fecha 31/810/2023 a operador, agradecemos la confianza y el apoyo hasta el moment9o a nuestra asociación, quedo atenta a pronta respuesta.

 Atentamente,

 Angie Katherine Cantor Buitrago
 Representante Legal
 Asociación Florida del Altico
 Tel: 3212595962

PÚBLICA



ASOCIACIÓN PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR
"Florida del altico"
Personería jurídica Nº 2041de diciembre 26 de 1988
Nit. 800158980-4

14/3/23, 15:00 Sticker web

Soacha, Cundinamarca 14 de marzo 2023

Dra.
KATHERINE MEDELLIN
Coordinadora del Centro Zonal Soacha Centro
Carrera 7 A # 22-01 Barrio La Cañada
ATN: PAULA VARGAS, KATHERINE MEDELLIN
Soacha

La presente carta es con el fin de informar al ICBF que la asociación de padres usuarios de bienestar familiar Florida el altico nit 800158980-4 no realizara asamblea para nombrar nuevos representantes a la junta debido a que no hay tesorera para representar la asociación, por lo tanto, se ha tomado la decisión de ceder el contrato 25004352022 con vigencia hasta la fecha 31/10/2023 a operador, agradecemos la confianza y el apoyo hasta el momento a nuestra asociación, quedo atenta a pronta respuesta.

Atentamente,

ANGIE CANTOR
Angie Katherine Cantor Buitrago
Representante legal
Asociación Florida del altico
Tel: 3212595962

Folios (1)

2. Que el día 17 de marzo de 2023 el CZ Soacha Centro comunica la anterior información indicando el reintegro efectivo por parte de la ASOPADREAS proceso indispensable y el cual permite la continuidad del trámite por parte de la Regional Cundinamarca.

Así las cosas, en aras de brindar cumplimiento en el término establecido, la Regional Cundinamarca luego de un análisis operativo frente a las EAS presentes en el CZ SOACHA logra concluir que dada la inexistencia de EAS ASOPADRES en el CZ que puedan asumir los cupos provenientes del contrato de modalidad comunitaria hasta el 31 de octubre del 2023 se procede a la valoración del operador FUNDACIÓN SOCIAL VIDA con NIT: 900987530 quien opera servicios de modalidad comunitaria en la Regional Cundinamarca en el CZ Fusagasugá en la vigencia (2022-2023) cabe resaltar que dada la complejidad de la operación y en atención a que se han presentado varias cesiones en la regional ésta entidad es la única que podría asumir la operación a fin de evitar la suspensión del servicio en el municipio de Soacha, lugar de ejecución del actual contrato. Es del caso señalar que la entidad propuesta, cuenta con la capacidad operativa y técnica para el desarrollo de la operación del contrato en discusión.

PUBLICA

Que una vez allegada la matriz de contratación validada por la sede nacional, la misma presenta alerta por el numeral 1.5.2 y 4.4.

Así mismo se presenta la valoración técnica, operativa y financiera frente a la pertinencia de la adición en relación con la EAS postulada:

Alertas Contratación

NUMERAL 4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA:

"En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.
Así mismo, la dependencia o la respectiva regional podrá contratar directamente con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes vigente, para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales y hogares infantiles, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.
(…)En caso de que la ordenación del gasto se encuentre delegada en los Directores Regionales, para la contratación del régimen especial de aporte, será necesario contar con el aval de la Dirección Misional competente de la prestación del servicio de la Dirección General. ***Las adiciones a los contratos suscritos por las Direcciones Regionales que contaron con el aval por parte del Director Misional correspondiente requerirán igualmente de su aval para tales efectos". (Negrilla y Subrayado fuera del texto)***, Manual de Contratación V3, 2020".

1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES

"En caso de que una Dirección Regional requiera la realización de un proceso de selección; la celebración de contratos o convenios; ***la adición de un contrato o convenio suscrito o cuando la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista****, que superen las cuantías señaladas en el numeral anterior,* ***deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General****, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba iniciarse el proceso o celebrarse el contrato o suscribirse la adición".*

PUBLICA

VALIDACIÓN ALERTAS CESIÓN CONTRATO

En consideración a lo anterior, la entidad presentada para el actual proceso de suscripción fue valorada de acuerdo con lo dispuesto en el memorando 20201600000150853 fechado el 29 de octubre de 2020 con el fin de valorar a las entidades técnica, operativa y financieramente. Dado lo anterior el Grupo de Asistencia Técnica procedió con la revisión de los aspectos relacionados a continuación hallando lo siguiente:

a. **Legales:** Documentación completa y dentro de los establecido de acuerdo con el citado memorando de orientaciones. Ahora bien, una vez verificada la matriz de contratación por parte de la Sede Nacional que, en efecto, la entidad no cuenta con procesos sancionatorios en firme y/o sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

b. Aspectos Financieros y de experiencia:

En consideración a lo anterior y dado que el operador FUNDACION SOCIAL VIDA con NIT: 900987530 dadas las situaciones esbozadas en el apartado de la actual acta, la citada entidad se aproxima a los requisitos mínimos como experiencia en territorio, capacidad financiera y documentación jurídica para lograr la atención excepcional hasta el 31/10/2023 mitigando el riesgo de no atención en el municipio perteneciente al contrato 25004352022 del CZ Soacha Centro.

No.	No. RADICADO	ACTUALIZACIÓN / NUEVA	NOMBRE PROPONENTE	NIT	CRITERIO FINAL	RANGO
1626	3820	NUEVA	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	900987530	HABILITADO	4

Frente a lo anterior y una vez realizando la medición, la entidad dado que se encuentra incluida en BANOPI cuenta con una capacidad residual en rango 4 la cual se describe a continuación:

NIT	NOMBRE PROPONENTE	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	SMLV Capacidad Residual Disponible
900987530	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	4	24676	22.602

Análisis recurso del contrato

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

COMPARATIVO SEGÚN CONTRATO Y EJECUCION		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	360.086.945
REINTEGRO VIGENCIA 2022 ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS FLORIDA DEL ALTICO	$	11.284.878
EJECUCION VIGENCIA 2022 ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS FLORIDA DEL ALTICO	$	20.311.762
EJECUCION VIGENCIA 2023 ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS FLORIDA DEL ALTICO	$	93.006.613
VALOR LIBERAR RESERVA VIGENCIA 2022 RP 871922	$	29.494
VALOR LIBERAR INEJECUCIONES VIGENCIA 2023 RP 5723	$	116.984.132
EJECUCION FUNDACIÓN SOCIAL VIDA MAYO JUNIO	$	38.738.222
EJECUCION FUNDACIÓN SOCIAL VIDA JULIO AGOSTO	$	40.542.542
EJECUCION FUNDACIÓN SOCIAL VIDA SEPTIEMBRE OCTUBRE	$	39.189.302
TOTAL A CEDER	$	118.470.066
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$	231.788.441

LIBERAR UDS CERRADAS: HCB - COMUNITARIO 5 UDS 70 CUPOS	$	117.013.626

Nota inicio de ejecución: Dado el análisis financiero el contrato iniciaría su cesión con el nuevo operador a partir del 1 de mayo de 2023.

I. IDEAS

Las entidades propuestas de acuerdo con la consulta realizada en el IDEAS con corte a 30/09/2022 cuenta con una valoración de Sobresaliente.

Regional	NIT	Nombre Entidad Contratista	Categorización General
REGIONALES	900987530	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	Aceptable

Sin embargo, es prudente indicar que dos de las tres regionales implicadas en la valoración no efectuaron medición de calidad a la EAS y UDS operadas por la entidad, situación que deja a la EAS con la calificación absoluta de una sola regional. A continuación, se anexa captura de pantalla en la cual se observa lo descrito con antelación:

PÚBLICA

Avance Final Dimensión Atenciones priorizadas 20%	Calificación Atenciones Priorizadas	Verificación Condiciones Calidad UDS 25%	Verificación Condiciones Calidad EAS 10%	Avance Final Dimensión Verificación de condiciones calidad ((O*70%)UDS + (P*30%) EAS)	Calificación Dimensión Verificaciones de condiciones de calidad	Indice Desempeño por Modalidad	Categorización Modalidad	Indice General EAS
98,0%	Sobresaliente	SinVerificaciónUDS	SinVerificaciónEAS	SinVerificacióndeCalidad	SinVerificacióndeCalidad	SinVerificacióndeCalidad	SinVerificacióndeCalidad	78,0%
100,0%	Sobresaliente	SinVerificaciónUDS	SinVerificaciónEAS	SinVerificacióndeCalidad	SinVerificacióndeCalidad	SinVerificacióndeCalidad	SinVerificacióndeCalidad	78,0%
99,0%	Sobresaliente	84,0%	49,0%	73,0%	Aceptable	78,0%	Aceptable	78,0%
100,0%	Sobresaliente	SinVerificaciónUDS	SinVerificaciónEAS	SinVerificacióndeCalidad	SinVerificacióndeCalidad	SinVerificacióndeCalidad	SinVerificacióndeCalidad	78,0%

II: Alertas al momento de la suscripción 4.4

Dado que el contrato fue suscrito inicialmente por numeral 4.4 y el actual movimiento comprende una cesión la sede nacional emitió concepto por parte de la SOAPI en el cual indica que en los apartados del numeral 4.4 no se indica que para las cesiones se deba surtir el trámite de autorización (ver correo al final del acta).

ALERTAS Y VALIDACIONES CONTRATOS ADICIONES

En consideración a lo anterior, las entidades presentadas para el actual proceso de suscripción de adiciones prórrogas y reinversiones fueron valoradas conforme al memorando citado en las consideraciones y el cual contempla los siguientes ejes:

a. **Legales:** Documentación completa y dentro de los establecido de acuerdo con el citado memorando de orientaciones. Ahora bien, una vez verificada la matriz de contratación por parte de la Sede Nacional que, en efecto, la entidad no cuenta con procesos sancionatorios en firme y/o sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

b. Aspectos Financieros

- En consideración a lo anterior y de acuerdo a la redacción implícita del memorando la Dirección de Primera infancia otorga concepto favorable directo para las reinversiones a que haya lugar y las cuales tengan como objeto garantizar los recursos destinados a la inversión definida en el memorando de orientaciones.

- Así mismo que dentro de la validación de la matriz la adición de recursos en los contratos que aplica, en ninguna circunstancia supera el 50% del valor inicial del contrato. Lo anterior corroborado en el val de la matriz enviado por la sede nacional y del cual se deja constancia en las capturas de pantalla citadas en apartados más adelante.

- Que las entidades propuestas para la citada adición cuentan con la capacidad operativa y residual conforme a los rangos de habilitación en BANOPI y la valoración de alertas al momento de las suscripción inicial del contrato.

c. Aspectos Técnicos Operativos:

I. Alerta 1.5.2

Realizando la medición de los SMLV contratados actualmente por los operadores, las entidades mencionadas a continuación general Alerta por numeral 1.5.2:

PÚBLICA

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Consecutivo Contrato Actual + Valor Consecutivos Contratos Validados	Total en ejecución (SECOP)	Valor Final	SMMLV	Alertas 1.5.2
CUNDINAMARCA	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 13.600.403.714	$ 872.343.400	$ 14.472.747.114	12.477	Alerta 1.5.2
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 18.172.837.712	$ 2.598.635.665	$ 20.771.473.377	17.906	Alerta 1.5.2
CUNDINAMARCA	900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	$ 11.133.774.903	$ 1.384.418.259	$ 12.518.193.162	10.792	Alerta 1.5.2
CUNDINAMARCA	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 6.964.113.919	$ 2.437.990.738	$ 9.402.104.657	8.105	Alerta 1.5.2

II. Alerta 4.4: Las entidades con alerta por numeral 4.4 requerirán autorización por parte de la sede nacional

III. Alerta 4.3: Los contratos suscritos por el numeral 4.3 y los cuales requieren en este momento no requerirán aval dada la excepcionalidad descrita en el Manual de Contratación vigente.

VI. IDEAS

Las entidades propuestas de acuerdo con la consulta realizada en el IDEAS con corte a 30/09/2022 cuenta con una valoración de Sobresaliente, aceptable y Sin Validación.

NIT	NOMBRE DE LA EAS	CATEGORÍA IDEAS
800161832	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "LOS SUPERAMIGOS"	Sobresaliente
800196847	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	Sobresaliente
800099346	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS CARIÑOSITOS	Bueno
808000153	ASOCIACIÓN DE PADRES DE USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LA CASCADA	Sobresaliente
832002467	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE BIENESTAR EL FUTURO DE COLOMBIA	SinVerificacióndeCalidad
800178379	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR LOS PANELEROS	SinVerificacióndeCalidad
800158188	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LEONCITOS"	Sobresaliente
800249010	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR ¨CARRUSEL DE LA ALEGRIA"	Sobresaliente
832003287	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUNZA-ITALCOL	Sobresaliente
800234786	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA PLAZOLETA	SinVerificacióndeCalidad
800173112	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MARIA DE LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA	Sobresaliente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

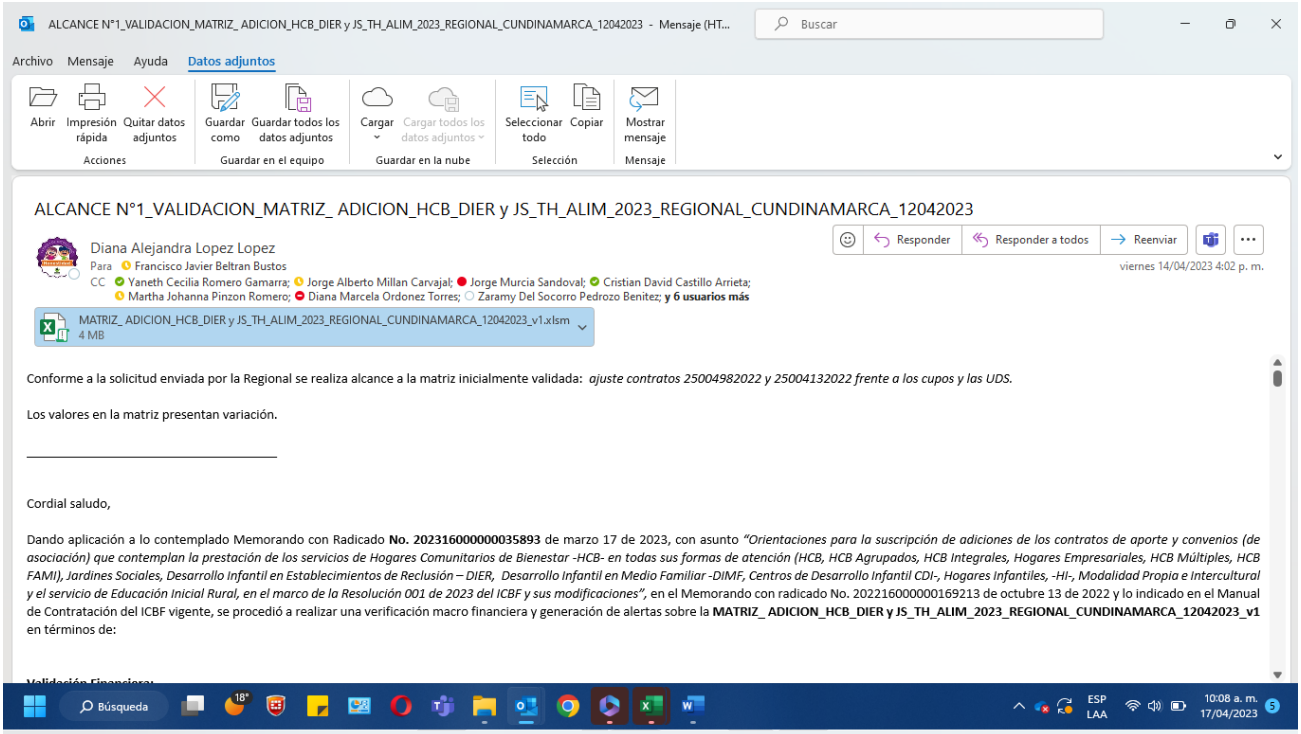
832001773	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "HOGAR FELIZ"	Sobresaliente
832006606	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EMPRESARIAL ANDALUCIA	Sobresaliente
800245632	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS CAFETERITOS	SinVerificacióndeCalidad
800174706	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS NARANJALES	SinVerificacióndeCalidad
832006530	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR RAYITO DE LUZ	SinVerificacióndeCalidad
832002546	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DENOMINADO LOS RUISEÑORES	Sobresaliente
900239762	COMUNIDAD INDIGENA MUISCA DE COTA	Sobresaliente
900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	Sobresaliente
800055599	FUNDACION APOYAR FUNDAP	Sobresaliente
808002782	FUNDACIÓN CAMPESTRE PEÑON	Sobresaliente
900696969	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL	Sobresaliente
804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	Sobresaliente
901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	Sobresaliente
901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	Sobresaliente
900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	Aceptable
900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	Sobresaliente
900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	Sobresaliente

VI. Validación matriz:

Señalado lo anterior, la Subdirección de operaciones remite a la Regional Cundinamarca por medio de la Profesional Diana Alejandra Lopez Lopez vía correo electrónico el día 14 de abril de 2023, la validación de la matriz de contratación por numeral 4.3, 4.4 y 1.2.3 trámite que da paso inmediato a la realización del comité de contratación y posterior suscripción de la adición (Ver anexo 1: Correo validación matriz de Contratación). Así mismo, dentro de la validación se presenta alerta por numeral 4.4 y 1.5.2

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Anexo 1. Correo validación matriz de contratación.



ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023 - Mensaje (HT...

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para Francisco Javier Beltran Bustos

CC Yaneth Cecilia Romero Gamarra; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; **y 6 usuarios más**

Responder | Responder a todos | Reenviar

viernes 14/04/2023 4:02 p. m.

MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023_v1.xlsm
4 MB

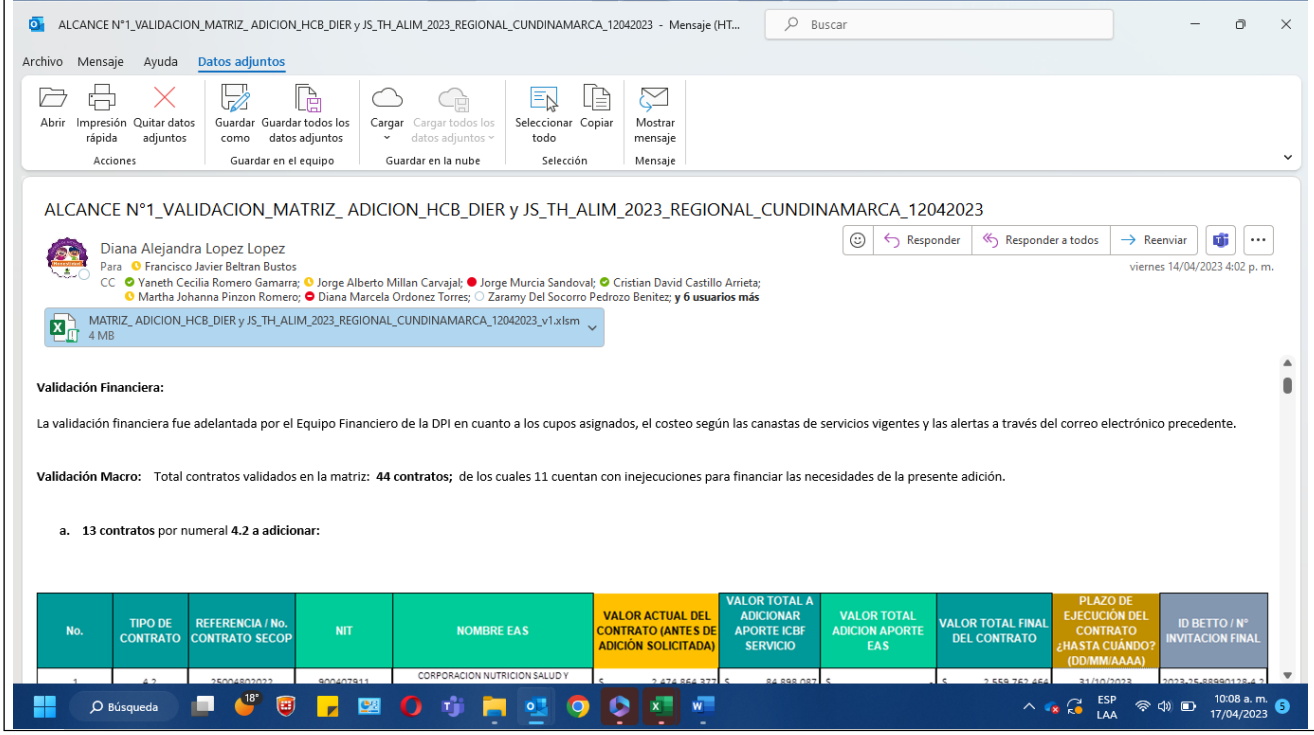
Conforme a la solicitud enviada por la Regional se realiza alcance a la matriz inicialmente validada: *ajuste contratos 25004982022 y 25004132022 frente a los cupos y las UDS.*

Los valores en la matriz presentan variación.

Cordial saludo,

Dando aplicación a lo contemplado Memorando con Radicado **No. 20231600000035893** de marzo 17 de 2023, con asunto *"Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Modalidad Propia e Intercultural y el servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de la Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones"*, en el Memorando con radicado No. 20221600000169213 de octubre 13 de 2022 y lo indicado en el Manual de Contratación del ICBF vigente, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023_v1** en términos de:

Búsqueda | ESP LAA | 10:08 a. m. 17/04/2023



ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023 - Mensaje (HT...

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para Francisco Javier Beltran Bustos

CC Yaneth Cecilia Romero Gamarra; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; **y 6 usuarios más**

Responder | Responder a todos | Reenviar

viernes 14/04/2023 4:02 p. m.

MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023_v1.xlsm
4 MB

Validación Financiera:

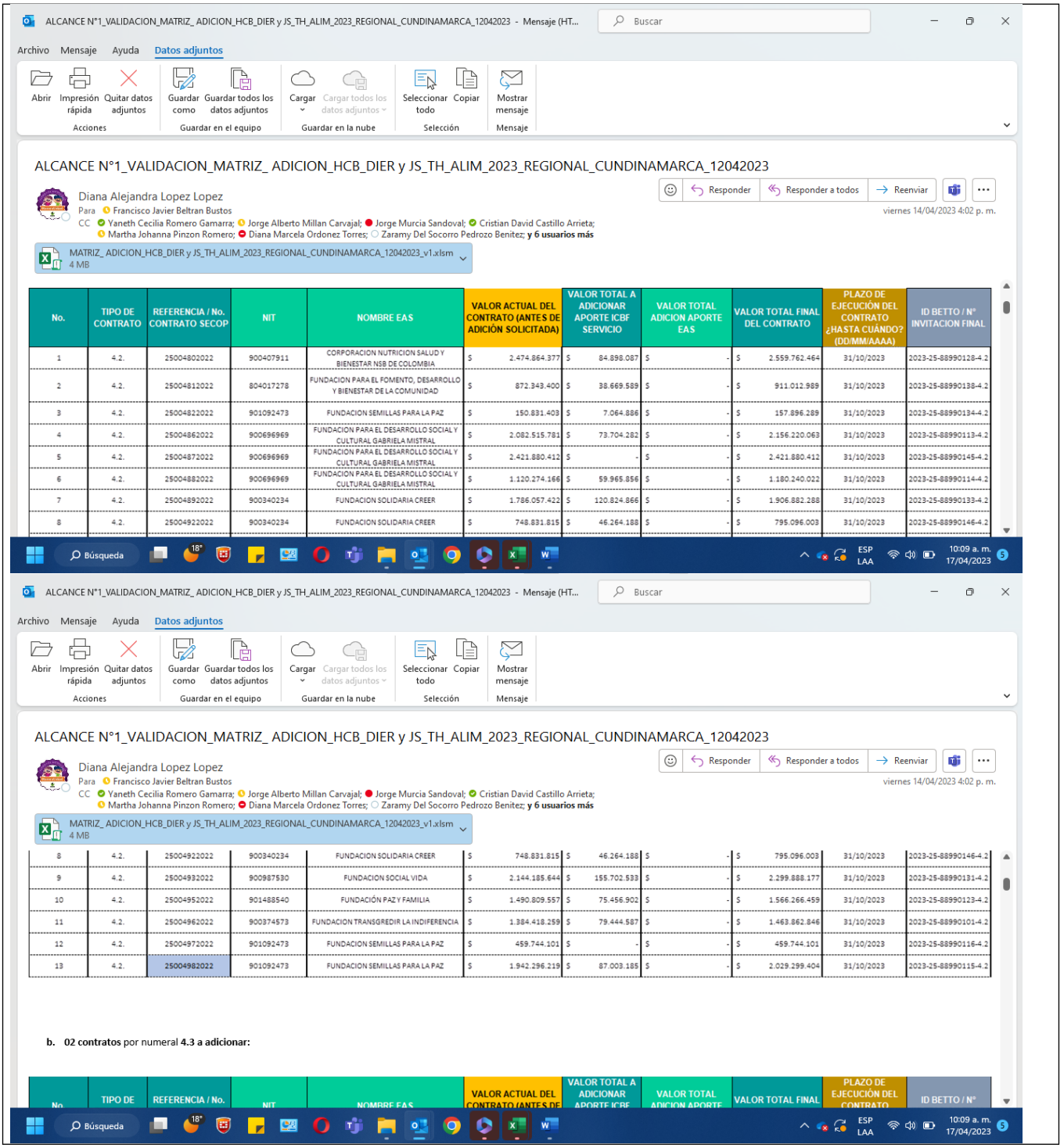
La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **44 contratos;** de los cuales 11 cuentan con inejecuciones para financiar las necesidades de la presente adición.

a. **13 contratos** por numeral **4.2 a adicionar:**

No.	TIPO DE CONTRATO	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	NIT	NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF SERVICIO	VALOR TOTAL ADICIÓN APORTE EAS	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO? (DD/MM/AAAA)	ID BETTO / N° INVITACION FINAL
1	4.2	25004802022	800407811	CORPORACION NUTRICION SALUD Y	$	$ 84.888.087	$	$	31/10/2023	2023-25-88890128-4-2

Búsqueda | ESP LAA | 10:08 a. m. 17/04/2023



ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023 - Mensaje (HT...

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para: Francisco Javier Beltran Bustos

CC: Yaneth Cecilia Romero Gamarra; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; **y 6 usuarios más**

Responder | Responder a todos | Reenviar

viernes 14/04/2023 4:02 p. m.

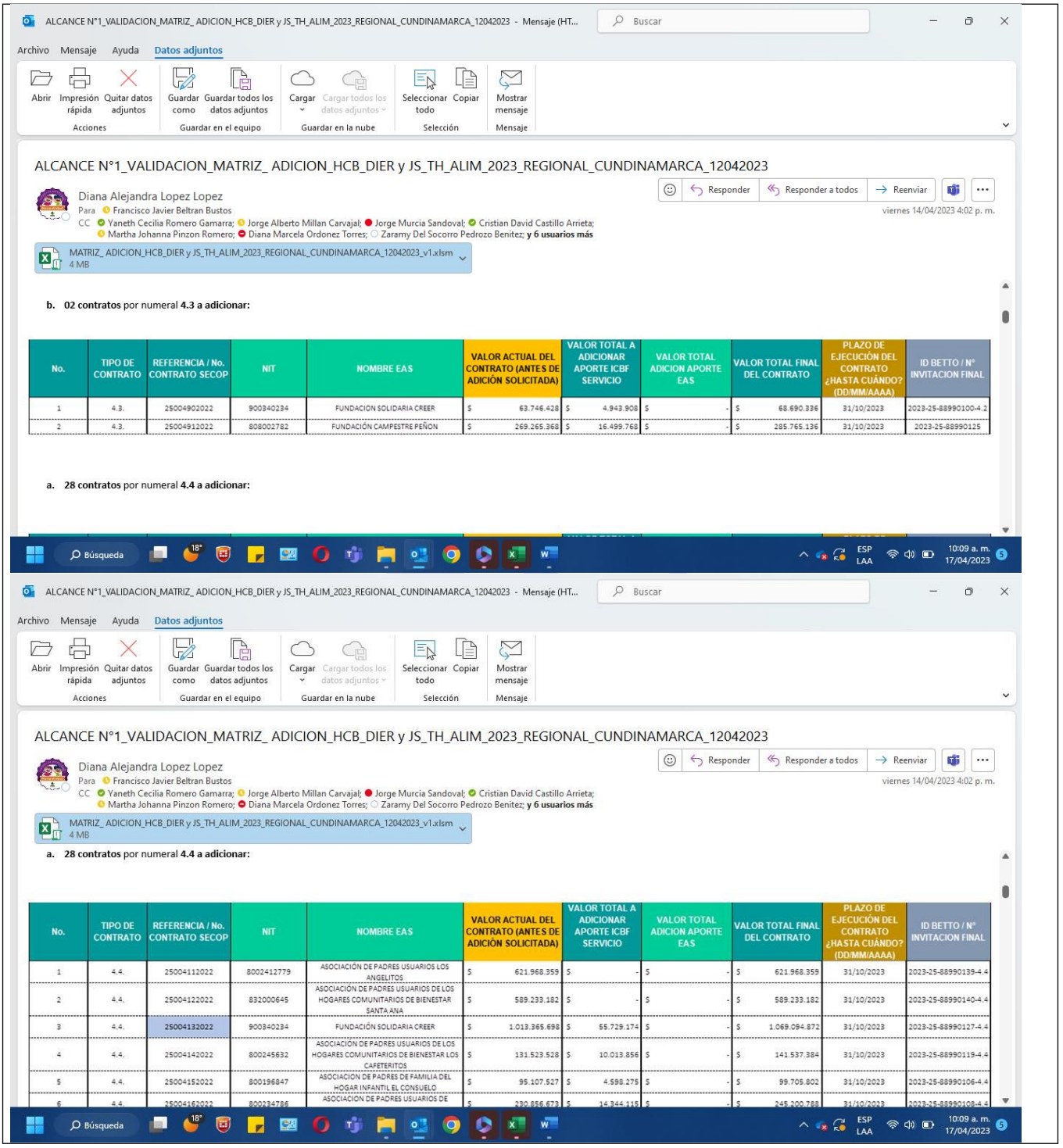
MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023_v1.xlsm
4 MB

No.	TIPO DE CONTRATO	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	NIT	NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF SERVICIO	VALOR TOTAL ADICION APORTE EAS	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO? (DD/MM/AAAA)	ID BETTO / N° INVITACION FINAL
1	4.2.	25004802022	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 2.474.864.377	$ 84.898.087	$ -	$ 2.559.762.464	31/10/2023	2023-25-88990128-4.2
2	4.2.	25004812022	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 872.343.400	$ 38.669.589	$ -	$ 911.012.989	31/10/2023	2023-25-88990138-4.2
3	4.2.	25004822022	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 150.831.403	$ 7.064.886	$ -	$ 157.896.289	31/10/2023	2023-25-88990134-4.2
4	4.2.	25004862022	900696969	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL	$ 2.082.515.781	$ 73.704.282	$ -	$ 2.156.220.063	31/10/2023	2023-25-88990113-4.2
5	4.2.	25004872022	900696969	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL	$ 2.421.880.412	$ -	$ -	$ 2.421.880.412	31/10/2023	2023-25-88990145-4.2
6	4.2.	25004882022	900696969	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL	$ 1.120.274.166	$ 59.965.856	$ -	$ 1.180.240.022	31/10/2023	2023-25-88990114-4.2
7	4.2.	25004892022	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 1.786.057.422	$ 120.824.866	$ -	$ 1.906.882.288	31/10/2023	2023-25-88990133-4.2
8	4.2.	25004922022	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 748.831.815	$ 46.264.188	$ -	$ 795.096.003	31/10/2023	2023-25-88990146-4.2
9	4.2.	25004932022	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	$ 2.144.185.644	$ 155.702.533	$ -	$ 2.299.888.177	31/10/2023	2023-25-88990131-4.2
10	4.2.	25004952022	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	$ 1.490.809.557	$ 75.456.902	$ -	$ 1.566.266.459	31/10/2023	2023-25-88990123-4.2
11	4.2.	25004962022	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	$ 1.384.418.259	$ 79.444.587	$ -	$ 1.463.862.846	31/10/2023	2023-25-88990101-4.2
12	4.2.	25004972022	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 459.744.101	$ -	$ -	$ 459.744.101	31/10/2023	2023-25-88990116-4.2
13	4.2.	25004982022	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 1.942.296.219	$ 87.003.185	$ -	$ 2.029.299.404	31/10/2023	2023-25-88990115-4.2

b. 02 contratos por numeral **4.3 a adicionar:**

Búsqueda | ESP LAA | 10:09 a. m. 17/04/2023

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023 - Mensaje (HT...

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para: Francisco Javier Beltran Bustos

CC: Yaneth Cecilia Romero Gamarra; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; **y 6 usuarios más**

Responder | Responder a todos | Reenviar

viernes 14/04/2023 4:02 p. m.

MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023_v1.xlsm
4 MB

b. 02 contratos por numeral **4.3 a adicionar:**

No.	TIPO DE CONTRATO	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	NIT	NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF SERVICIO	VALOR TOTAL ADICION APORTE EAS	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO? (DD/MM/AAAA)	ID BETTO / N° INVITACION FINAL
1	4.3.	25004902022	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 63.746.428	$ 4.943.908	$ -	$ 68.690.336	31/10/2023	2023-25-88990100-4.2
2	4.3.	25004912022	808002782	FUNDACIÓN CAMPESTRE PEÑON	$ 269.265.368	$ 16.499.768	$ -	$ 285.765.136	31/10/2023	2023-25-88990125

a. 28 contratos por numeral **4.4 a adicionar:**

Búsqueda | ESP LAA | 10:09 a. m. 17/04/2023

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023 - Mensaje (HT...

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para: Francisco Javier Beltran Bustos

CC: Yaneth Cecilia Romero Gamarra; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; **y 6 usuarios más**

Responder | Responder a todos | Reenviar

viernes 14/04/2023 4:02 p. m.

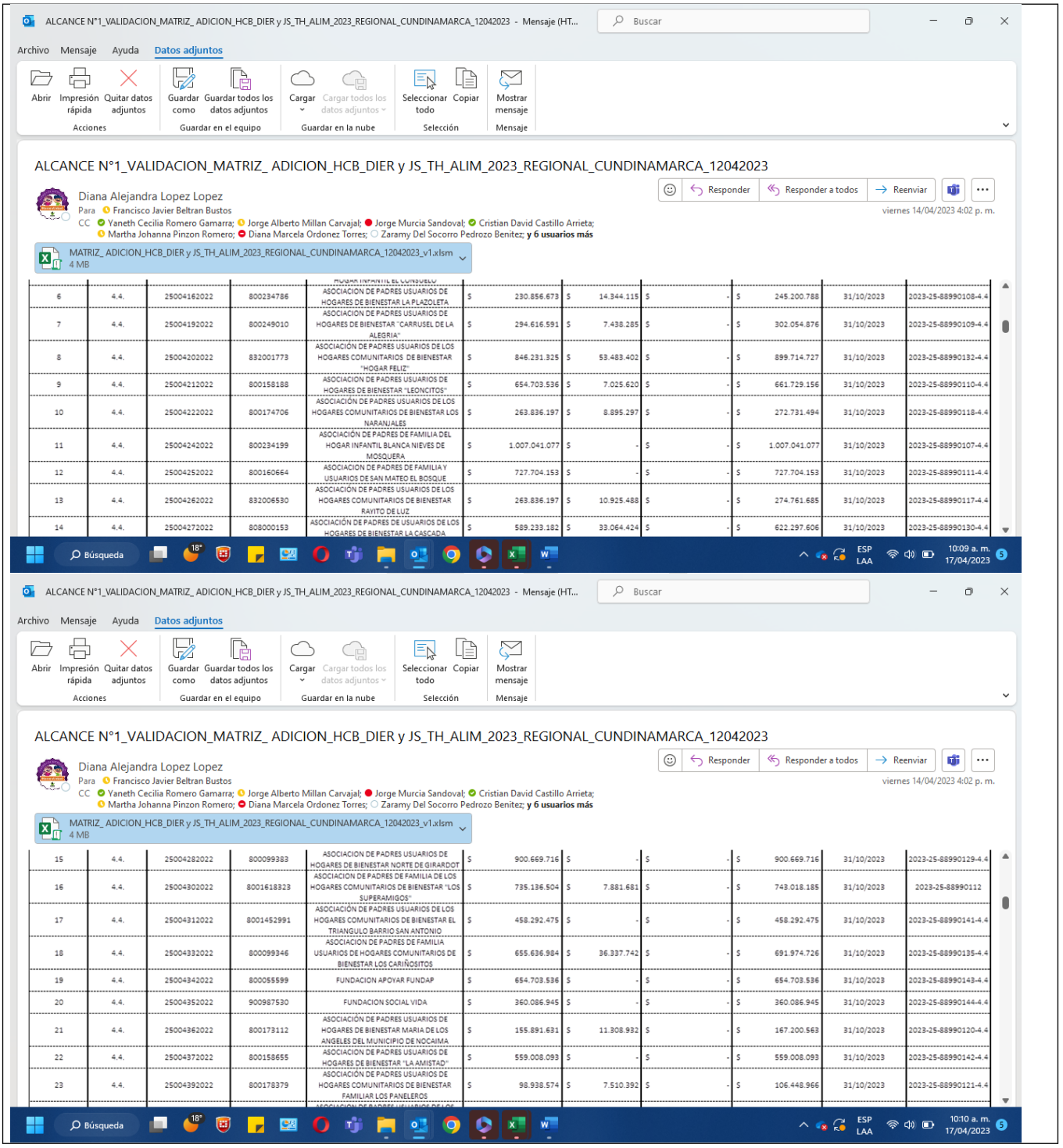
MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023_v1.xlsm
4 MB

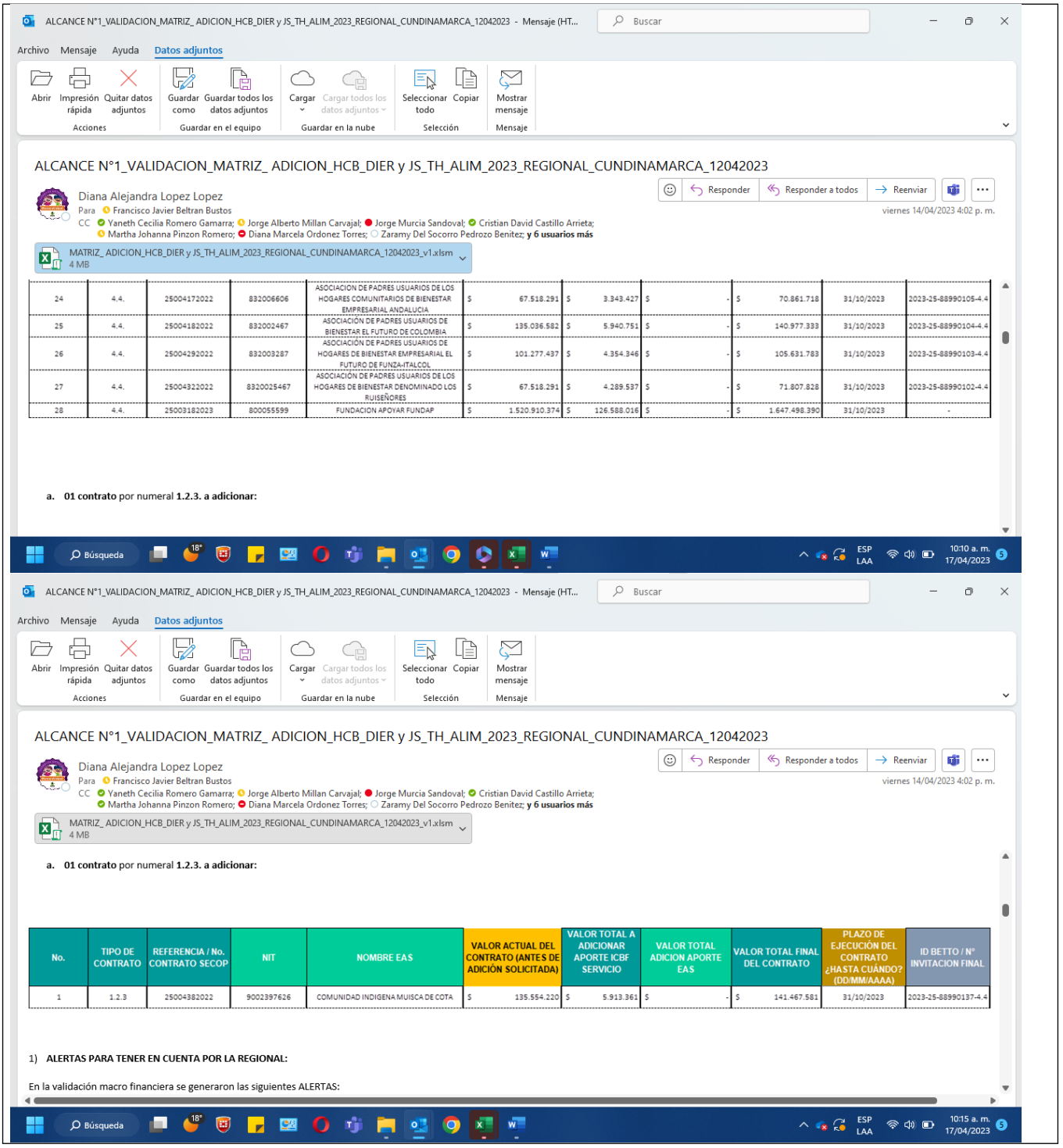
a. 28 contratos por numeral **4.4 a adicionar:**

No.	TIPO DE CONTRATO	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	NIT	NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF SERVICIO	VALOR TOTAL ADICION APORTE EAS	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO? (DD/MM/AAAA)	ID BETTO / N° INVITACION FINAL
1	4.4.	25004112022	8002412779	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS LOS ANGELITOS	$ 621.968.359	$ -	$ -	$ 621.968.359	31/10/2023	2023-25-88990139-4.4
2	4.4.	25004122022	832000645	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SANTA ANA	$ 589.233.182	$ -	$ -	$ 589.233.182	31/10/2023	2023-25-88990140-4.4
3	4.4.	25004132022	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 1.013.365.698	$ 55.729.174	$ -	$ 1.069.094.872	31/10/2023	2023-25-88990127-4.4
4	4.4.	25004142022	800245632	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS CAFETERITOS	$ 131.523.528	$ 10.013.856	$ -	$ 141.537.384	31/10/2023	2023-25-88990119-4.4
5	4.4.	25004152022	800196847	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	$ 95.107.527	$ 4.598.275	$ -	$ 99.705.802	31/10/2023	2023-25-88990106-4.4
6	4.4.	25004162022	800234786	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE	$ 230.856.673	$ 14.344.115	$ -	$ 245.200.788	31/10/2023	2023-25-88990108-4.4

Búsqueda | ESP LAA | 10:09 a. m. 17/04/2023

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.


ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023 - Mensaje (HT...
Buscar
Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos
Abrir Impresión rápida Quitar datos adjuntos Guardar como Guardar todos los datos adjuntos Cargar Cargar todos los datos adjuntos Seleccionar todo Copiar Mostrar mensaje
Acciones Guardar en el equipo Guardar en la nube Selección Mensaje
ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023
Diana Alejandra Lopez Lopez
Para Francisco Javier Beltran Bustos
CC Yaneth Cecilia Romero Gamarra; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; y 6 usuarios más
Responder Responder a todos Reenviar
viernes 14/04/2023 4:02 p. m.
MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023_v1.xlsm
4 MB
6 4.4. 25004162022 800234786 ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA PLAZOLETA $ 230.856.673 $ 14.344.115 $ - $ 245.200.788 31/10/2023 2023-25-88990108-4.4
7 4.4. 25004192022 800249010 ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "CARRUSEL DE LA ALEGRIA" $ 294.616.591 $ 7.438.285 $ - $ 302.054.876 31/10/2023 2023-25-88990109-4.4
8 4.4. 25004202022 832001773 ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "HOGAR FELIZ" $ 846.231.325 $ 53.483.402 $ - $ 899.714.727 31/10/2023 2023-25-88990132-4.4
9 4.4. 25004212022 800158188 ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LEONCITOS" $ 654.703.536 $ 7.025.620 $ - $ 661.729.156 31/10/2023 2023-25-88990110-4.4
10 4.4. 25004222022 800174706 ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS NARANJALES $ 263.836.197 $ 8.895.297 $ - $ 272.731.494 31/10/2023 2023-25-88990118-4.4
11 4.4. 25004242022 800234199 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES DE MOSQUERA $ 1.007.041.077 $ - $ - $ 1.007.041.077 31/10/2023 2023-25-88990107-4.4
12 4.4. 25004252022 800160664 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y USUARIOS DE SAN MATEO EL BOSQUE $ 727.704.153 $ - $ - $ 727.704.153 31/10/2023 2023-25-88990111-4.4
13 4.4. 25004262022 832006530 ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR RAYITO DE LUZ $ 263.836.197 $ 10.925.488 $ - $ 274.761.685 31/10/2023 2023-25-88990117-4.4
14 4.4. 25004272022 808000153 ASOCIACIÓN DE PADRES DE USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LA CASCADA $ 589.233.182 $ 33.064.424 $ - $ 622.297.606 31/10/2023 2023-25-88990130-4.4
Búsqueda
ESP LAA
10:09 a. m. 17/04/2023
15 4.4. 25004282022 800099383 ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR NORTE DE GIRARDOT $ 900.669.716 $ - $ - $ 900.669.716 31/10/2023 2023-25-88990129-4.4
16 4.4. 25004302022 8001618323 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "LOS SUPERAMIGOS" $ 735.136.504 $ 7.881.681 $ - $ 743.018.185 31/10/2023 2023-25-88990112
17 4.4. 25004312022 8001452991 ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL TRIANGULO BARRIO SAN ANTONIO $ 458.292.475 $ - $ - $ 458.292.475 31/10/2023 2023-25-88990141-4.4
18 4.4. 25004332022 800099346 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS CARIÑOSITOS $ 655.636.984 $ 36.337.742 $ - $ 691.974.726 31/10/2023 2023-25-88990135-4.4
19 4.4. 25004342022 800055599 FUNDACION APOYAR FUNDAP $ 654.703.536 $ - $ - $ 654.703.536 31/10/2023 2023-25-88990143-4.4
20 4.4. 25004352022 900987530 FUNDACION SOCIAL VIDA $ 360.086.945 $ - $ - $ 360.086.945 31/10/2023 2023-25-88990144-4.4
21 4.4. 25004362022 800173112 ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MARIA DE LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA $ 155.891.631 $ 11.308.932 $ - $ 167.200.563 31/10/2023 2023-25-88990120-4.4
22 4.4. 25004372022 800158655 ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LA AMISTAD" $ 559.008.093 $ - $ - $ 559.008.093 31/10/2023 2023-25-88990142-4.4
23 4.4. 25004392022 800178379 ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR LOS PANELEROS $ 98.938.574 $ 7.510.392 $ - $ 106.448.966 31/10/2023 2023-25-88990121-4.4
Búsqueda
ESP LAA
10:10 a. m. 17/04/2023



ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023 - Mensaje (HT...

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para: Francisco Javier Beltran Bustos

CC: Yaneth Cecilia Romero Gamarra; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; **y 6 usuarios más**

Responder | Responder a todos | Reenviar

viernes 14/04/2023 4:02 p. m.

MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023_v1.xlsm
4 MB

24	4.4.	25004172022	832006606	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EMPRESARIAL ANDALUCIA	$ 67.518.291	$ 3.343.427	$ -	$ 70.861.718	31/10/2023	2023-25-88990105-4.4	
25	4.4.	25004182022	832002467	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE BIENESTAR EL FUTURO DE COLOMBIA	$ 135.036.582	$ 5.940.751	$ -	$ 140.977.333	31/10/2023	2023-25-88990104-4.4	
26	4.4.	25004292022	832003287	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUNZA-ITALCOL	$ 101.277.437	$ 4.354.346	$ -	$ 105.631.783	31/10/2023	2023-25-88990103-4.4	
27	4.4.	25004322022	8320025467	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DENOMINADO LOS RUISEÑORES	$ 67.518.291	$ 4.289.537	$ -	$ 71.807.828	31/10/2023	2023-25-88990102-4.4	
28	4.4.	25003182023	800055599	FUNDACION APOYAR FUNDAP	$ 1.520.910.374	$ 126.588.016	$ -	$ 1.647.498.390	31/10/2023	-	

a. 01 contrato por numeral **1.2.3. a adicionar:**

Búsqueda | ESP LAA | 10:10 a. m. 17/04/2023

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023 - Mensaje (HT...

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para: Francisco Javier Beltran Bustos

CC: Yaneth Cecilia Romero Gamarra; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; **y 6 usuarios más**

Responder | Responder a todos | Reenviar

viernes 14/04/2023 4:02 p. m.

MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023_v1.xlsm
4 MB

a. 01 contrato por numeral **1.2.3. a adicionar:**

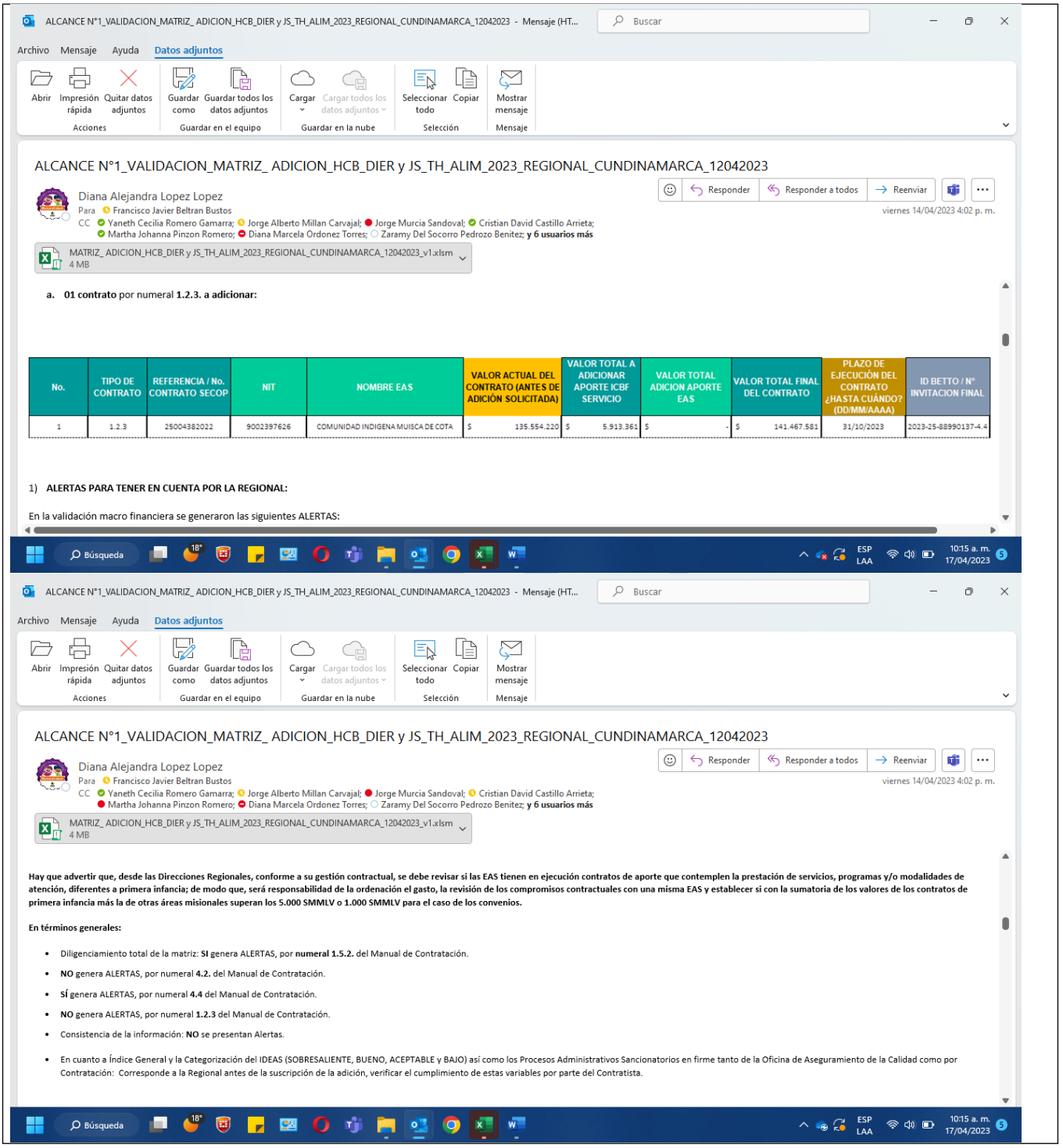
No.	TIPO DE CONTRATO	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	NIT	NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF SERVICIO	VALOR TOTAL ADICION APORTE EAS	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO? (DD/MM/AAAA)	ID BETTO / N° INVITACION FINAL
1	1.2.3	25004382022	900239762 6	COMUNIDAD INDIGENA MUISCA DE COTA	$ 135.554.220	$ 5.913.361	$ -	$ 141.467.581	31/10/2023	2023-25-88990137-4.4

1) **ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

Búsqueda | ESP LAA | 10:15 a. m. 17/04/2023

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023 - Mensaje (HT...

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para: Francisco Javier Beltran Bustos

CC: Yaneth Cecilia Romero Gamarra; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; **y 6 usuarios más**

Responder | Responder a todos | Reenviar

viernes 14/04/2023 4:02 p. m.

MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023_v1.xlsm
4 MB

a. 01 contrato por numeral **1.2.3. a adicionar:**

No.	TIPO DE CONTRATO	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	NIT	NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF SERVICIO	VALOR TOTAL ADICION APORTE EAS	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO? (DD/MM/AAAA)	ID BETTO / N° INVITACION FINAL
1	1.2.3	25004382022	9002397626	COMUNIDAD INDIGENA MUISCA DE COTA	$ 135.554.220	$ 5.913.361	$ -	$ 141.467.581	31/10/2023	2023-25-88990137-4.4

1) **ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

Búsqueda | ESP LAA | 10:15 a. m. 17/04/2023

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023 - Mensaje (HT...

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para: Francisco Javier Beltran Bustos

CC: Yaneth Cecilia Romero Gamarra; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; **y 6 usuarios más**

Responder | Responder a todos | Reenviar

viernes 14/04/2023 4:02 p. m.

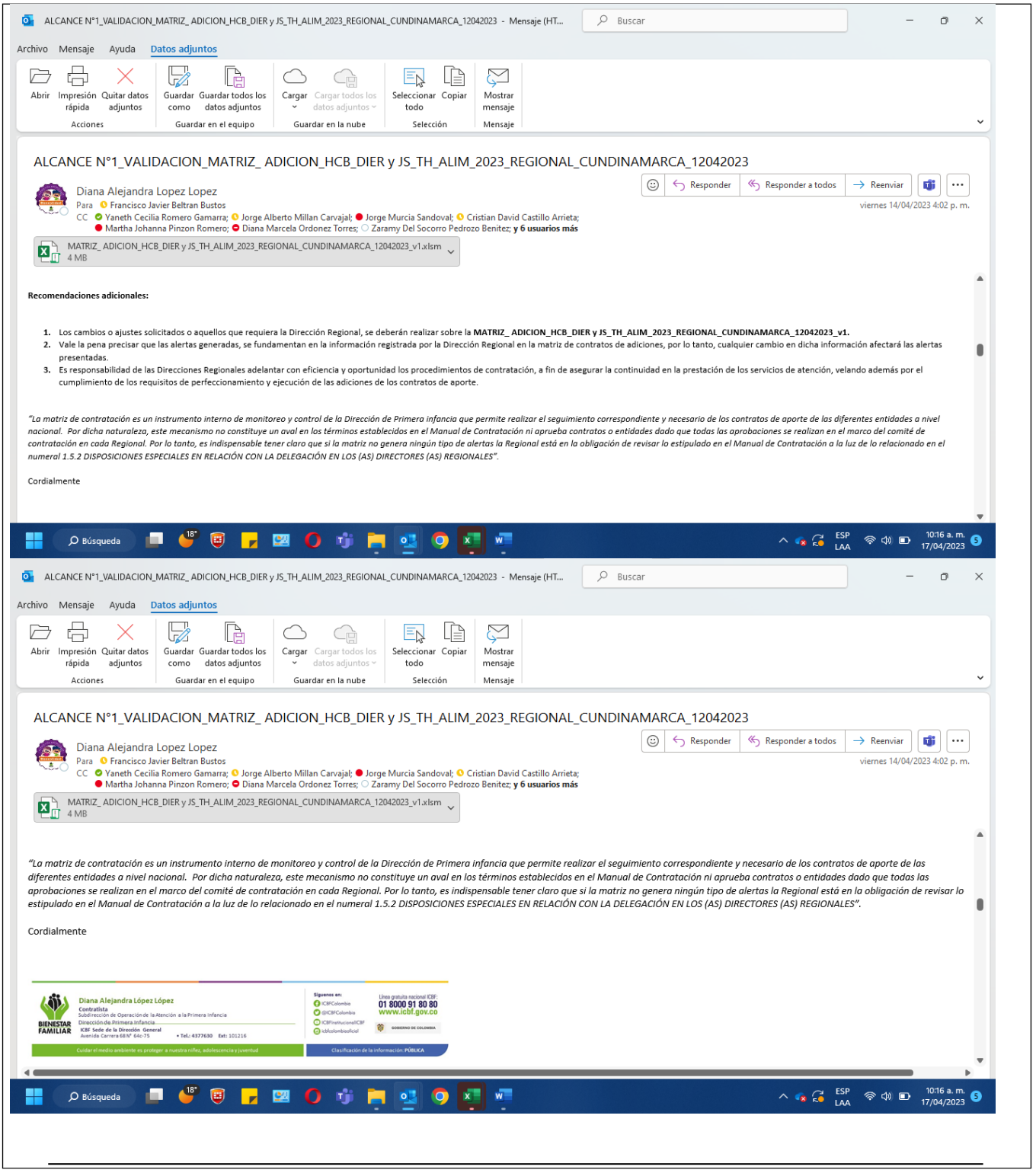
MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12042023_v1.xlsm
4 MB

Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios.

En términos generales:

- Diligenciamiento total de la matriz: **SI** genera ALERTAS, por **numeral 1.5.2.** del Manual de Contratación.
- **NO** genera ALERTAS, por numeral **4.2.** del Manual de Contratación.
- **SÍ** genera ALERTAS, por numeral **4.4** del Manual de Contratación.
- **NO** genera ALERTAS, por numeral **1.2.3** del Manual de Contratación.
- Consistencia de la información: **NO** se presentan Alertas.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO) así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación: Corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

Búsqueda | ESP LAA | 10:15 a. m. 17/04/2023



Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Relación valores contratos que presentarán modificación por adición (33 contratos):

CENTRO ZONAL	NÚMERO DE CONTRATO DE APORTE	NIT	NOMBRE DE LA EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUPOS DEFINITIVOS CONTRATO
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	25004902022	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 63.746.428	$ 4.943.908	$ 68.690.336	24
CZ CAQUEZA	25004962022	900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	$ 1.384.418.259	$ 79.444.587	$ 1.463.862.846	542
CZ FACATATIVA	25004322022	832002546	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DENOMINADO LOS RUISEÑORES	$ 67.518.291	$ 4.289.537	$ 71.807.828	28
CZ FACATATIVA	25004292022	832003287	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUNZA-ITALCOL	$ 101.277.437	$ 4.354.346	$ 105.631.783	42
CZ FACATATIVA	25004182022	832002467	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE BIENESTAR EL FUTURO DE COLOMBIA	$ 135.036.582	$ 5.940.751	$ 140.977.333	56
CZ FACATATIVA	25004172022	832006606	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR	$ 67.518.291	$ 3.343.427	$ 70.861.718	28

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

			EMPRESARIAL ANDALUCIA				
CZ FACATATIVA	25004152022	800196847	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	$ 95.107.527	$ 4.598.275	$ 99.705.802	39
CZ FACATATIVA	25004162022	800234786	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA PLAZOLETA	$ 230.856.673	$ 14.344.115	$ 245.200.788	91
CZ SOACHA	25004192022	800249010	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR ¨CARRUSEL DE LA ALEGRIA"	$ 294.616.591	$ 7.438.285	$ 302.054.876	126
CZ SOACHA	25004212022	800158188	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LEONCITOS"	$ 654.703.536	$ 7.025.620	$ 661.729.156	280
CZ SOACHA	25004302022	800161832	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "LOS SUPERAMIGOS"	$ 735.136.504	$ 7.881.681	$ 743.018.185	308

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ SOACHA	25004862022	900696969	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL	$ 2.082.515.781	$ 73.704.282	$ 2.156.220.063	878
CZ FACATATIVA	25004882022	900696969	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL	$ 1.120.274.166	$ 59.965.856	$ 1.180.240.022	455
CZ FACATATIVA	25004982022	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 1.942.296.219	$ 87.003.185	$ 2.029.299.404	780
CZ VILLETA	25004262022	832006530	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR RAYITO DE LUZ	$ 263.836.197	$ 10.925.488	$ 274.761.685	104

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ VILLETA	25004222022	800174706	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS NARANJALES	$ 263.836.197	$ 8.895.297	$ 272.731.494	104
CZ VILLETA	25004142022	800245632	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS CAFETERITOS	$ 131.523.528	$ 10.013.856	$ 141.537.384	52
CZ VILLETA	25004362022	800173112	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MARIA DE LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA	$ 155.891.631	$ 11.308.932	$ 167.200.563	64
CZ VILLETA	25004392022	800178379	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR LOS PANELEROS	$ 98.938.574	$ 7.510.392	$ 106.448.966	39

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ VILLETA	25004952022	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	$ 1.490.809.557	$ 75.456.902	$ 1.566.266.459	584
CZ GIRARDOT	25004912022	808002782	FUNDACIÓN CAMPESTRE PEÑON	$ 269.265.368	$ 16.499.768	$ 285.765.136	112
CZ GIRARDOT	25004132022	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 1.013.365.698	$ 55.729.174	$ 1.069.094.872	317

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ GIRARDOT	25004802022	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 2.474.864.377	$ 84.898.087	$ 2.559.762.464	949
CZ FUSAGASUGA	25004272022	808000153	ASOCIACIÓN DE PADRES DE USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LA CASCADA	$ 589.233.182	$ 33.064.424	$ 622.297.606	252
CZ CHOCONTA	25004202022	832001773	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "HOGAR FELIZ"	$ 846.231.325	$ 53.483.402	$ 899.714.727	358
CZ LA MESA	25004332022	800099346	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS CARIÑOSITOS	$ 655.636.984	$ 36.337.742	$ 691.974.726	276
CZ ZIPAQUIRA	25004382022	900239762	COMUNIDAD INDIGENA MUISCA DE COTA	$ 135.554.220	$ 5.913.361	$ 141.467.581	56

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ FUSAGASUGA	25004932022	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	$ 2.144.185.644	$ 155.702.533	$ 2.299.888.177	890
CZ GACHETA	25004822022	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 150.831.403	$ 7.064.886	$ 157.896.289	58
CZ ZIPAQUIRA	25004812022	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	$ 872.343.400	$ 38.669.589	$ 911.012.989	364

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ UBATE	25004922022	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 748.831.815	$ 46.264.188	$ 795.096.003	302
CZ CHOCONTA	25004892022	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 1.786.057.422	$ 120.824.866	$ 1.906.882.288	662
CZ LA MESA	25003182023	800055599	FUNDACION APOYAR FUNDAP	$ 1.520.910.374	$ 126.588.016	$ 1.647.498.390	796

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Contrato cesión 25004352022 FUNDACIÓN SOCIAL VIDA – CZ SOACHA CENTRO

SOACHA	4.4	25004352022	900987530	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	HCB - COMUNITARIO	CESIÓN CONTRATO Y SOLO MODIFICACIÓN CUPOS	NO REQUIERE AVAL	$ 118.470.066	$231.788.441	

Contratos para reinversión y disminución de cupos

CZ FACATATIVA	25004242022	800234199	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES DE MOSQUERA	$ 1.007.041.077	
CZ SOACHA	25004252022	800160664	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y USUARIOS DE SAN MATEO EL BOSQUE	$ 727.704.153	308
CZ PACHO	25004972022	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 459.744.101	
CZ GIRARDOT	25004282022	800099383	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR NORTE DE GIRARDOT	$ 900.669.716	
CZ SOACHA CENTRO	25004312022	800145299	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL TRIANGULO BARRIO SAN ANTONIO	$ 458.292.475	
CZ SOACHA CENTRO	25004372022	800158655	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LA AMISTAD"	$ 559.008.093	
CZ SOACHA CENTRO	25004342022	800055599	FUNDACION APOYAR FUNDAP	$ 654.703.536	
CZ SOACHA CENTRO	25004872022	900696969	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL	$ 2.421.880.412	

Contratos que requieren aval por 1.5.2 y 4.4 (25 contratos)

CENTRO ZONAL	NÚMERO DE CONTRATO DE APORTE	NIT	NOMBRE DE LA EAS	REQUIERE AVAL
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	25004902022	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	1.5.2

CZ CAQUEZA	25004962022	900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	1.5.2
CZ FACATATIVA	25004322022	832002546	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DENOMINADO LOS RUISEÑORES	4.4
CZ FACATATIVA	25004292022	832003287	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUNZA-ITALCOL	4.4
CZ FACATATIVA	25004182022	832002467	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE BIENESTAR EL FUTURO DE COLOMBIA	4.4
CZ FACATATIVA	25004172022	832006606	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EMPRESARIAL ANDALUCIA	4.4
CZ FACATATIVA	25004152022	800196847	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	4.4
CZ FACATATIVA	25004162022	800234786	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA PLAZOLETA	4.4
CZ SOACHA	25004192022	800249010	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR ¨CARRUSEL DE LA ALEGRIA"	4.4
CZ SOACHA	25004212022	800158188	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LEONCITOS"	4.4
CZ SOACHA	25004302022	800161832	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "LOS SUPERAMIGOS"	4.4
CZ VILLETA	25004262022	832006530	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR RAYITO DE LUZ	4.4
CZ VILLETA	25004222022	800174706	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS NARANJALES	4.4
CZ VILLETA	25004142022	800245632	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS CAFETERITOS	4.4
CZ VILLETA	25004362022	800173112	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MARIA DE LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA	4.4
CZ VILLETA	25004392022	800178379	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR LOS PANELEROS	4.4
CZ GIRARDOT	25004132022	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	1.5.2 4.4
CZ GIRARDOT	25004802022	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	1.5.2
CZ FUSAGASUGA	25004272022	808000153	ASOCIACIÓN DE PADRES DE USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LA CASCADA	4.4

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ CHOCONTA	25004202022	832001773	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "HOGAR FELIZ"	4.4
CZ LA MESA	25004332022	800099346	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS CARIÑOSITOS	4.4
CZ ZIPAQUIRA	25004812022	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	1.5.2
CZ UBATE	25004922022	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	1.5.2
CZ CHOCONTA	25004892022	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	1.5.2
CZ LA MESA	25003182023	800055599	FUNDACION APOYAR FUNDAP	4.4

Resumen valores Contratación

1.2.3	1	$ 5.913.361	$ 0	$ 5.913.361
4.2	10	$ 753.542.059	$ 0	$ 753.542.059
4.3	3	$ 96.900.578	$ 0	$ 96.900.578
4.4	19	$ 413.072.760	$ 0	$ 413.072.760

CUARTO: CONCEPTO DEL COMITÉ:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, numeral 1.9.1 *"Funciones del Comité de Contratación*", se emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar los trámites de solicitud de aval establecidos en el manual de contratación vigente y realizar el proceso de contratación.

Compromisos frente a las tareas por presentar.

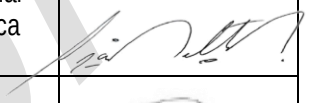
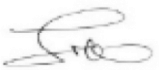
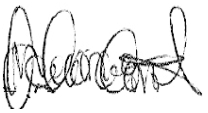
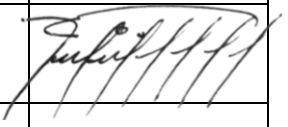
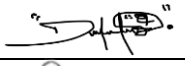
Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Efectuar los trámites precontractuales	Coordinadora GAT	Llevar a cabo el trámite de autorización ante la Sede Nacional del numeral 4.4 y 1.5.2
Elaboración de contratos	Coordinadora Jurídica	

PÚBLICA

		Una vez se entregue la autorización y soportes por parte de GAT

Agotado el orden del día, se cierra la cesión, siendo las 7:00 p.m. del 26 de Abril de 2023

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Francisco Javier Beltrán Bustos	Director Regional	ICBF Regional Cundinamarca	
Ivonne Andrea Morales Obando	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF Regional Cundinamarca	
Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF Regional Cundinamarca	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	ICBF Regional Cundinamarca	
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista.	ICBF Regional Cundinamarca	
Diana Marcela Ordoñez Torres	Contratista Enlace Territorial Primera Infancia	ICBF Regional Cundinamarca	
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Secretaria Técnica Comité	ICBF Regional Cundinamarca	

PÚBLICA

Anexo carta entrega cesión contrato ASOPADRES FLORIDA DEL ALTICO

ASOCIACIÓN PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR
"florida del altico"
Personería jurídica Nº 2041 de diciembre 26 de 1988
Nit. 800158980-4

14/3/23, 15:00 Sticker web

No. 20234401400050822 Código Web 16e47b

Soacha, Cundinamarca 14 de marzo 2023

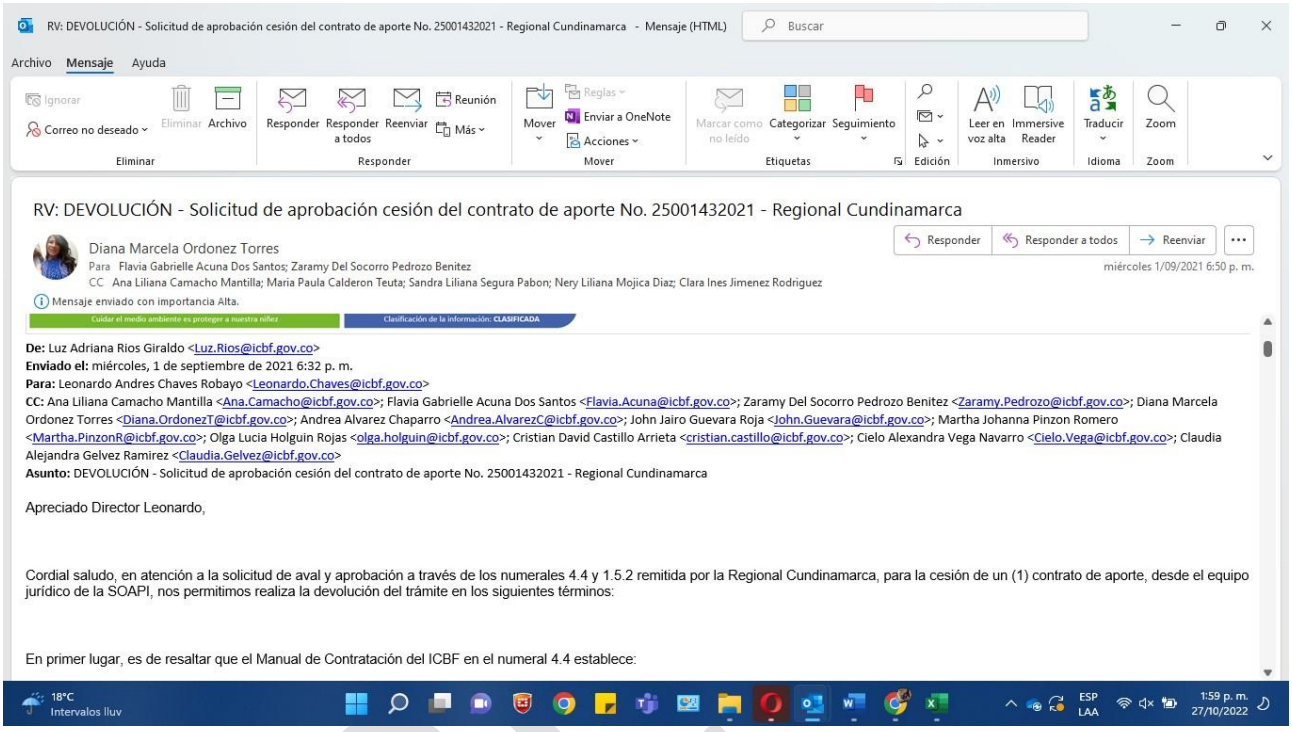
Dra.
KATHERINE MEDELLIN
Coordinadora del Centro Zonal Soacha Centro
Carrera 7 A # 22-01 Barrio La Cañada
ATN: PAULA VARGAS, KATHERINE MEDELLIN
Soacha

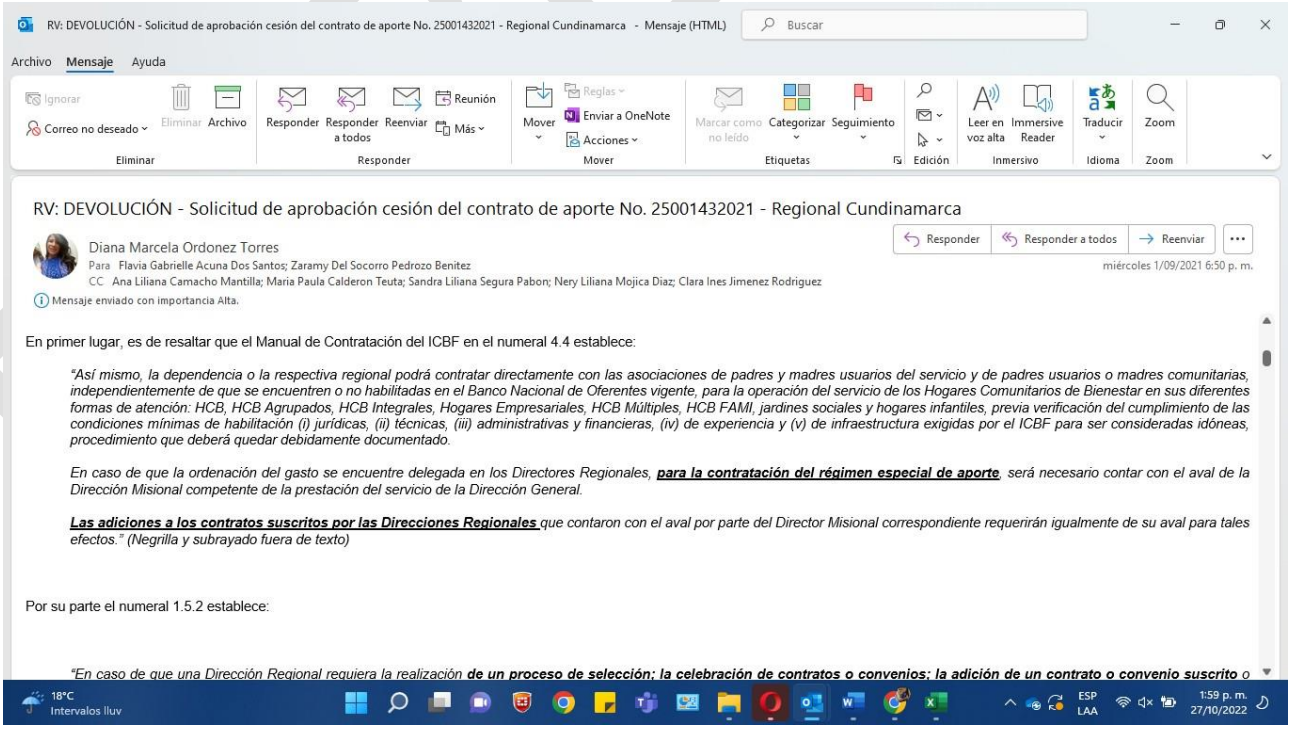
La presente carta es con el fin de informar al ICBF que la asociación de padres usuarios de bienestar familiar Florida el altico nit 800158980-4 no realizara asamblea para nombrar nuevos representantes a la junta debido a que no hay tesorera para representar la asociación, por lo tanto, se ha tomado la decisión de ceder el contrato 25004352022 con vigencia hasta la fecha 31/10/2023 a operador, agradecemos la confianza y el apoyo hasta el momento a nuestra asociación, quedo atenta a pronta respuesta.

Atentamente,

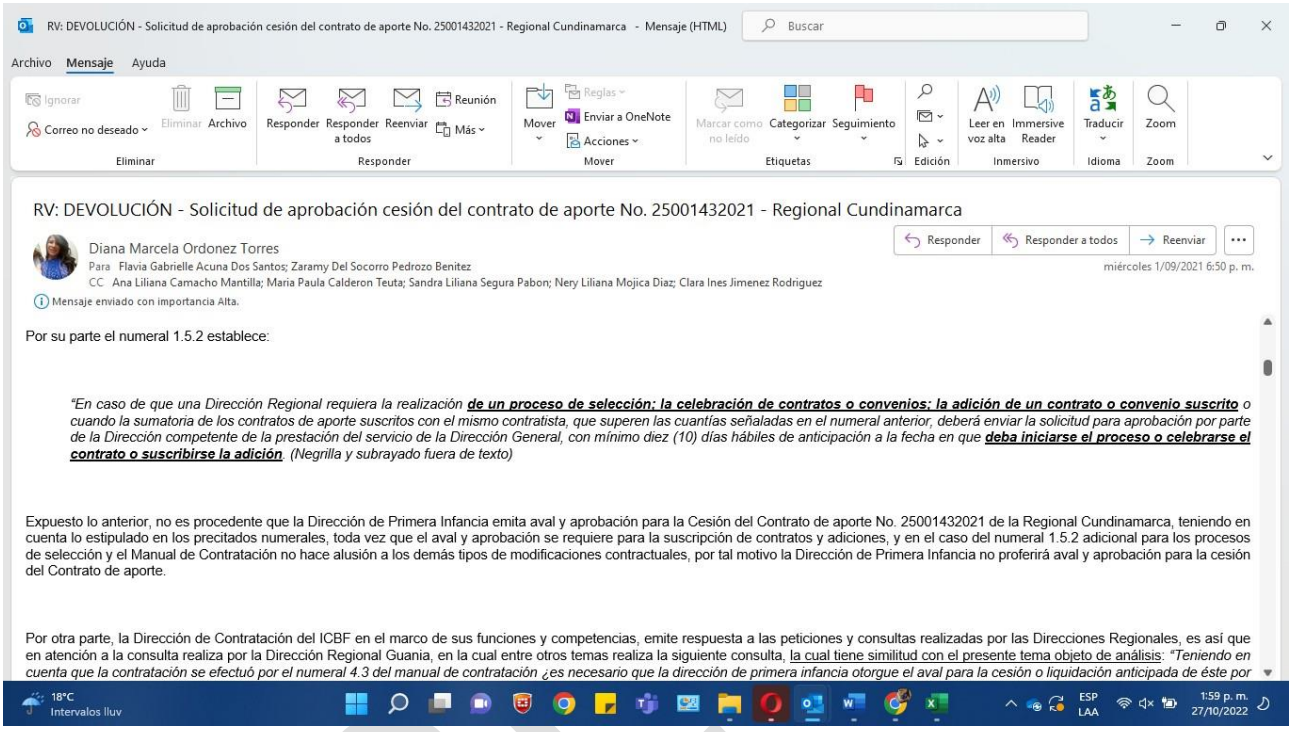
ANGIE CANTOR.
Angie Katherine Cantor Buitrago
Representante legal
Asociación Florida del altico
Tel: 3212595962

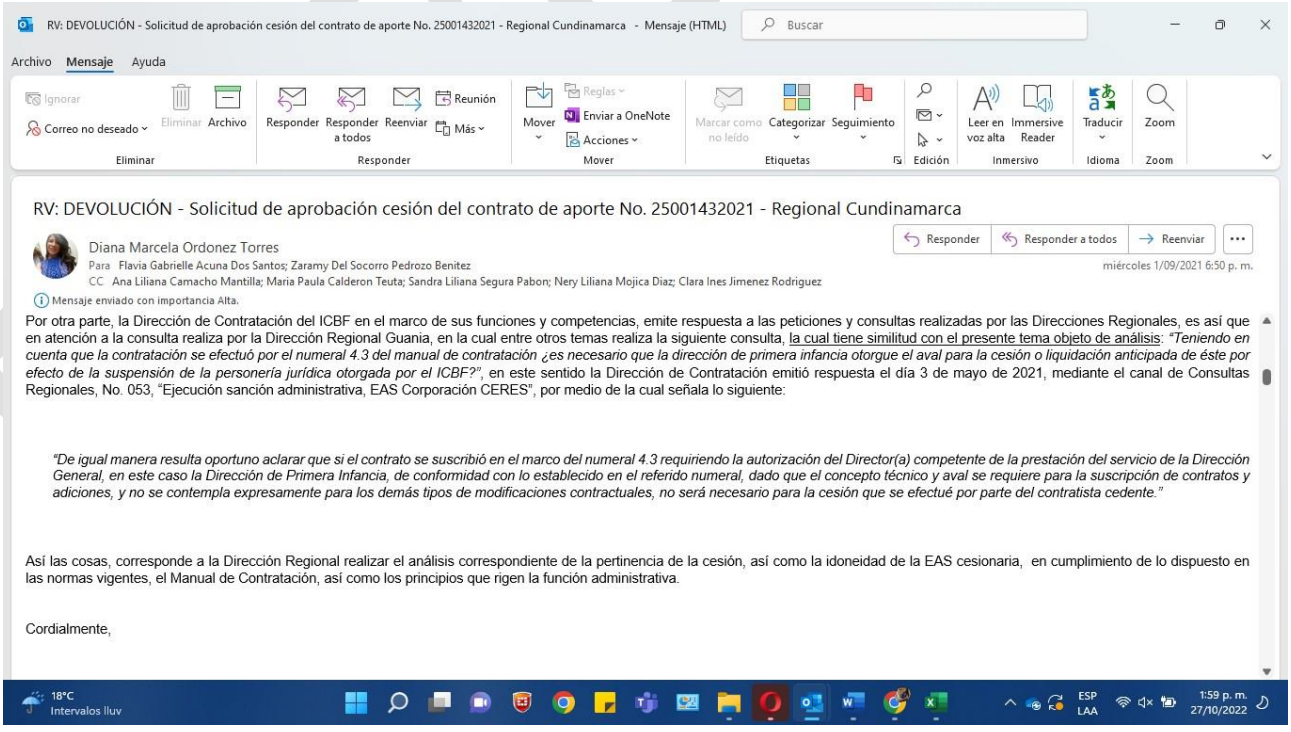
Folios (1)



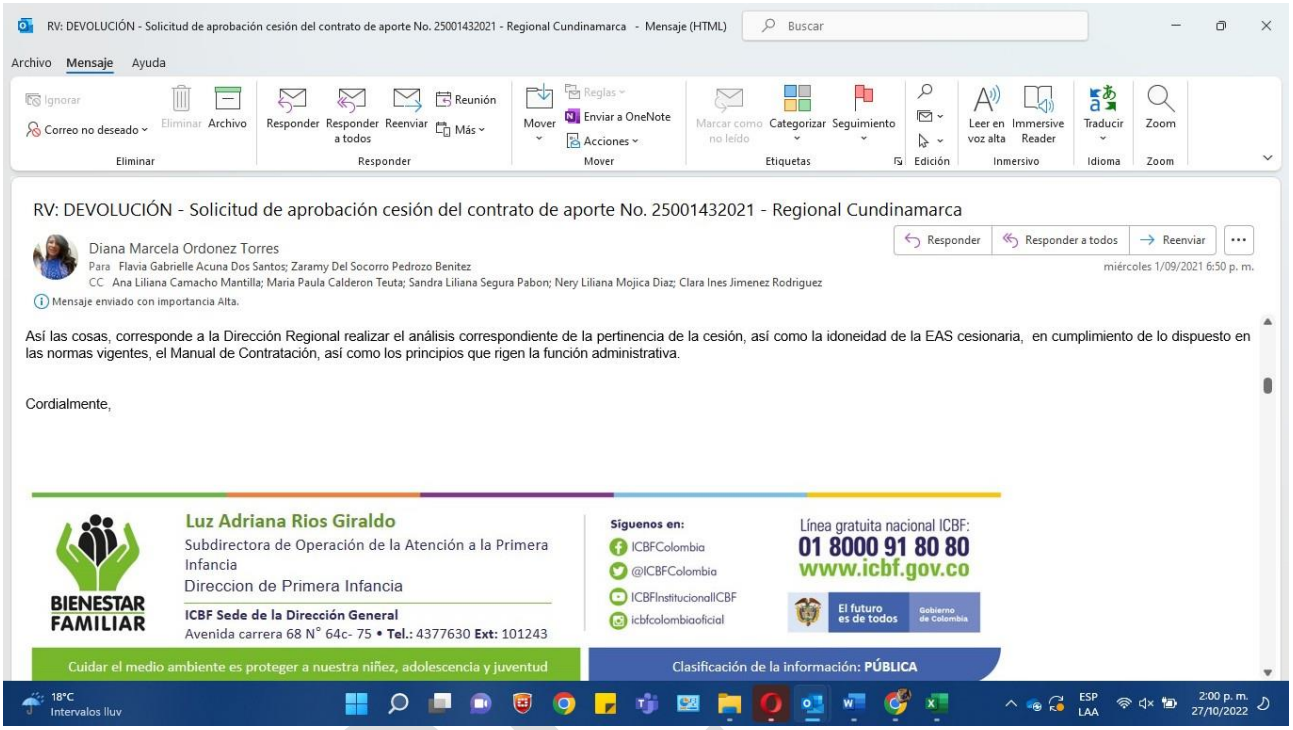


LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.





LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.


RV: DEVOLUCIÓN - Solicitud de aprobación cesión del contrato de aporte No. 25001432021 - Regional Cundinamarca - Mensaje (HTML)
Buscar
Archivo Mensaje Ayuda
Ignorar
Correo no deseado
Eliminar
Archivo
Responder
Responder a todos
Reenviar
Reunión
Más
Mover
Reglas
Enviar a OneNote
Acciones
Marcar como no leído
Categorizar
Seguimiento
Leer en voz alta
Immersive Reader
Traducir
Zoom
Eliminar
Responder
Mover
Etiquetas
Edición
Inmersivo
Idioma
Zoom
RV: DEVOLUCIÓN - Solicitud de aprobación cesión del contrato de aporte No. 25001432021 - Regional Cundinamarca
Diana Marcela Ordonez Torres
Para Flavia Gabrielle Acuna Dos Santos; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez
CC Ana Liliana Camacho Mantilla; Maria Paula Calderon Teuta; Sandra Liliana Segura Pabon; Nery Liliana Mojica Diaz; Clara Ines Jimenez Rodriguez
Responder
Responder a todos
Reenviar
miércoles 1/09/2021 6:50 p. m.
Mensaje enviado con importancia Alta.
Así las cosas, corresponde a la Dirección Regional realizar el análisis correspondiente de la pertinencia de la cesión, así como la idoneidad de la EAS cesionaria, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes, el Manual de Contratación, así como los principios que rigen la función administrativa.
Cordialmente,
Luz Adriana Rios Giraldo
Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Direccion de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 N° 64c- 75 • Tel.: 4377630 Ext: 101243
Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información: PÚBLICA
18°C
Intervalos lluv
ESP
LAA
2:00 p. m.
27/10/2022

PÚBL

MEMORANDO

Radicado No: 20231600000035893

PARA: **DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.**

ASUNTO: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de la Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones.

Fecha: 2023-03-17

Estimadas(os) Directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales,

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones a los contratos de aporte y convenios (de asociación), que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados en el asunto del presente memorando.

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN

1.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplen por un lado la prestación de los servicios tradicionales que incluyen los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardín Social y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)[1], esto sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el

[1] Las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia orientaron la suscripción de estos contratos a través del memorando de orientaciones con radicado 20221600000169213 del 13 de octubre de 2022.

ICBF para la selección del contratista o asociado; y por otro lado, para los servicios integrales tales como Centros de Desarrollo Infantil - CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural -EIR[2], dirigido sólo para los contratos de aporte suscritos a través del numeral 4.2, del Manual de Contratación vigente, es decir, el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – Invitación Pública IP 003 de 2019.

1.2. En este sentido, conforme a la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como los costos de canasta ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2023, y con ello la institución de costeo incorporado en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2023, que precisan la programación y ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión de la entidad, los cuales fueron adoptados por la Resolución 001 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 0500 de 2023, ambas del ICBF, motivan la necesidad de adelantar los ajustes presupuestales conforme a los valores de referencia especificados en el costeo de cada canasta de los programas de atención a la Primera Infancia por lo cual se requerirá adelantar los procesos de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación) que se encuentran en ejecución por parte de las diferentes regionales a nivel nacional.

1.3. Cabe señalar que, conforme a los lineamientos iniciales en el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto se efectuó una proyección de incremento porcentual para la vigencia 2023 del 3% en los contratos de aporte por suscribirse para las diferentes modalidades de atención a la Primera Infancia, sin embargo, los indicadores macroeconómicos aplicables a las actividades económicas en la vigencia 2023, Salario Mínimo Mensual Legal vigente, y el Índice de Precios al Consumidor -IPC presentaron cifras superiores a las calculadas en el anteproyecto aprobado por el Ministerio de Hacienda para esta vigencia de las cuales se presentan los siguientes aspectos:

El IPC 2023 alcanzó entre diciembre de 2022 y enero de 2023 la cifra de 13,2%, versus al 3% al proyectado en el costeo de canastas del anteproyecto de presupuesto. Igualmente, el salario mínimo legal establecido para la vigencia 2023, alcanzó la cifra del 16%, presentando un mayor valor al proyectado que era del 13%.

En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aporte y convenios (de asociación), las cuales se sustentan en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención de niños, y niñas, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 2613 de 2022 del Presidente de la República, de allí que, es necesario la actualización del costeo en el valor de los contratos de aporte, y convenios (de asociación), los cuales se encuentran en ejecución para la vigencia 2023, adoptados en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2023, Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones.

2. ORIENTACIONES SOBRE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

[2] Las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia orientaron la suscripción de estos contratos a través del memorando de orientaciones con radicado 20221600000207683 del 15 de diciembre de 2022.

2.1. Para el proceso de adiciones, tanto para los contratos de aporte, como para los convenios (de asociación), desde el nivel regional se deberá hacer el diligenciamiento de las matrices de adiciones, *según aplique,* remitido por la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual y se determinarán las alertas que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante, y se remitirán a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte y convenios (de asociación), la regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos.

De acuerdo con lo anterior, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato, la dirección regional debe hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado.

Ahora, para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, en el cual se señaló, entre otros aspectos, *"(...) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (...)"*, y dentro del literal c), de las *consideraciones especiales,* se tiene que, *"c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran"*, por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar lo relacionado en el numeral 1° del presente memorando, para lo cual se otorga el **concepto favorable**, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS.

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos, previamente avalados por el Comité competente de cada contrato de aporte y convenios (de asociación), las direcciones regionales procederán al diligenciamiento del formato de matriz de adiciones, con los recursos que se requieren, conforme a las indicaciones del presente memorando, el cual obrará como documento base del trámite de la modificación contractual.

Acto seguido, la Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar, referente a: **1.** La prevalidación, donde se revisa la información en SIIF NACIÓN, y que los valores por adicionar sean coherentes con los *Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022,* y **2.** Que el valor de las adiciones no supere el 50% del valor inicial de los contratos expresado en

SMLMV, de conformidad con los límites establecidos por la Ley[3], sin embargo, será una responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con dicho límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo[4]; así mismo, se alertará los diversos numerales, como 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación, donde se requieran adelantar trámites contractuales[5].

Es de anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

2.2. Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y convenios (de asociación), en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

2.3. **Proyección de las matrices de contratación:** Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en el **REPOSITORIO** - Carpetas ***"ADICIÓN CONTRATOS SERVICIOS INTEGRALES FEB-2023 y "ADICIÓN CONTRATOS HCB EN TODAS SUS FORMAS, DIER Y JS, FEB-2023",*** a las cuales podrán acceder a través del siguiente enlace:

https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/SUBDIRECCIONDEOPERACION_DPI/Documentos%20compartidos/PROCESOS_CONTRATACION/2023?csf=1&web=1&e=i7L2dt

Las matrices de adiciones se deberán remitir a la Dirección de Primera Infancia dentro de la fecha que se establezca, y las alertas y observaciones sobre las mismas, se socializarán con la Dirección Regional, a través de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia para que se realicen los ajustes según corresponda, de lo cual se dejará constancia.

[3] Ley 80 de 1993, parágrafo del **Artículo 40º**, *'Del Contenido del Contrato Estatal", el cual dispone: '(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

[4] Frente a la aplicación del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Contratación, en una respuesta emitida a la Dirección Regional Bolívar del ICBF, el 27 de mayo de 2022, *"En este sentido la operación que debe realizarse es la siguiente: Dividir el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. Posteriormente y cada vez que se realice una adición al mismo, se debe convertir su valor en SMLMV, los cuales se calculan con base en el salario mínimo vigente AL MOMENTO DE LA ADICIÓN de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, y lo que nos arrojaría como resultado, el número total de SMLMV que se encontrarían disponibles para adicionar. Conforme lo anterior, es claro que los contratos que contemplan distintas vigencias y han tenido adiciones en diferentes años, el valor correspondiente a la adición debe haberse convertido en salarios mínimos del año en que se suscribió esa adición, (...)".*

[5] Desde la Dirección de Primera Infancia se generará la alerta sólo para los contratos de aporte suscritos donde se contemple la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la **atención integral a la Primera Infancia.**

Por otra parte, en caso de presentarse fallas con el enlace antes mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal, Jorge.millan@icbf.gov.co, de la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Así mismo, con fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación), y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint el cual será remido por el enlace territorial de la precitada Subdirección de Operación.

2.4. **Comité de Contratación Regional.** Realizada la validación de las matrices de contratación por parte de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, desde el nivel regional se deberá celebrar el Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en los numerales 1.9 y 1.9.1 del Manual de Contratación vigente, y con el concepto favorable del mismo, y el cumplimiento de las actividades descritas en el *Procedimiento de Modificaciones Contractuales* (P10.ABS , versión 3), la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales respectivos, y el trámite correspondiente para su debida suscripción y publicación en SECOP II.

Las Direcciones Regionales deberán cargar en SharePoint, las matrices finales validadas en la ***"Carpeta ABC"***, a la cual se accede a través del enlace señalado anteriormente.

2.5. **Orientaciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el Manual de Contratación Vigente.**

- **Numeral 1.5.2, Disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) directores (as) Regionales, del Manual de Contratación del ICBF vigente.**

 Para el caso de las adiciones de contratos o convenios (de asociación) suscritos que requirieron autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, o de presentarse la situación que con la adición de dichos contratos o convenios se superen las cuantías señaladas en el numeral 1.5.1.4, sub numerales 1 (1.000 SMLMV para el caso de convenios) y 2 del Manual de Contratación vigente (5.000 SMLMV para el caso de contratos de aporte), o cuando la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista, superen dichas cuantías, la Dirección Regional deberá enviar la solicitud para aprobación del área misional.

 Con relación a las especificidades de la ruta para el envío de las solicitudes de autorización que trata este numeral, desde la Dirección de Primera Infancia se darán las respectivas orientaciones y se enviarán los formatos a que haya lugar.

- **Numeral 4.4, Celebración de contratos de aporte de forma directa, del Manual de Contratación del ICBF vigente.**

Las adiciones a los contratos suscritos por las Direcciones Regionales que contaron con el aval por parte del Director Misional correspondiente requerirán igualmente de su aval para tales efectos. Con relación a las especificidades de la ruta para el envío de las solicitudes de autorización que trata este numeral, desde la Dirección de Primera Infancia se darán las respectivas orientaciones y se enviarán los formatos a que haya lugar.

2.6. Es de anotar, que las orientaciones aquí emitidas, deben reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del *VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 de 2023, donde se aprobaron los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF – vigencia 2023, así como la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del *VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*, de los contratos actuales.

2.7. Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, se recuerda que conforme a la *Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* (G6.ABS versión 3), respecto a las *Acciones de seguimiento y control Jurídico* (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir **adiciones**, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

2.8. Desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales, (P10.ABS, versión 3).

2.9. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. "Restablecimiento o ampliación de la garantía", y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido, según el caso, de allí que se deberá solicitar lo correspondiente.

3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto conforme a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas

en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

3.3. Igualmente, debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019[6], artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Después de las consideraciones anteriores, se insta a las Direcciones Regionales adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual; por su parte, la emisión de estas orientaciones enmarcadas en el deber de diligencia, estará excluida de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF; igualmente, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones favor consultar con su enlace territorial asignado.

Atentamente,

ANDRÉS RICARDO TOVAR RIVERA.
Director de Contratación ICBF.

ÁLVARO MANUEL GONZÁLEZ HOLLMAN.
Director de Primera Infancia ICBF.

Aprobó: Yaneth Cecilia Romero Gamarra - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia (E)
Revisó: Marcos Fidel Hernández Vergara – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Oscar Leonardo Rodríguez Correa – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Murcia Sandoval – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Alberto Millán Carvajal - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Martha Johanna Pinzón Romero - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Carlos Enrique Guevara Sin – Contratista Dirección de Contratación.
Yadira Constanza Bossa Beltrán - Contratista Dirección de Contratación.
Proyectó: Ivón Niño Cortés - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

[6] Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*.

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**4D62904F-FAB7-4CC0-8871-5E1A90049C12**	
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación:	27/04/2023 10:55 a. m.
Consecutivo:	5534	Regional:	REGIONAL CUNDINAMARCA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, CON CRITERIOS DE CALIDAD PARA POTENCIAR TODAS LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO INFANTIL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS HCB – COMUNITARIO, HCB AGRUPADOS-COMUNITARIO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.			
Valor programado a contratar*:			$1.084.591.083,00
Valor contratado:			$1.024.625.227,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$59.965.856,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-18-0-4102002-02-162	SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	10	$1.084.591.083,00	$1.024.625.227,00	$59.965.856,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras

Generada por: cristian.rodriguez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

y Contratación PACCO el día: jueves, 27 de abril de 2023

PÚBLICA

Generada por: cristian.rodriguez

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjsohacha	JOHANA SOHACHA SALAMANCA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2023-04-28-4:12 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

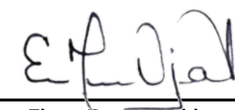
Numero:	6923	**Fecha Registro:**	2023-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.024.625.227,00	**Valor Total Operaciones:**	59.965.856,00		**Valor Actual.:**	1.084.591.083,00	**Saldo x Comprometer:**	59.965.856,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6923	**Fecha Registro:**	2023-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2023-04-28	1.024.625.227,00	59.965.856,00			
					Total:	1.024.625.227,00	59.965.856,00	1.084.591.083,00	59.965.856,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL HCB (COMUNITARIO,AGURPADOS Y COMUNITARIOS).19946.CZ_GAT



Firma Responsable

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE No. 25004882022

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	**25004882022**
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en los HCB COMUNITARIO HCB AGRUPADOS COMUNITARIO de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL**
SUPERVISOR	**COORDINADOR (A) CZ FACATATIVA**
VALOR INICIAL	**VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO:** ICBF: $1120274166 EAS: $0 $1120274166
PLAZO INICIAL	**31 de octubre de 2023**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**06/12/2022**
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	**06/12/2022**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**31 de octubre de 2023**
CDP	**6923**
RP	**6923**
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	**OTROSÍ MODIFICATORIO: ADICIÓN Y REINVERSIÓN**
VALOR PARA ADICIONAR	Rubro: C-4102-1500-18-0-4102002-02-162 Recurso: 10 Dependencia: 162 **Aporte ICBF**: **$59965856** **Aporte EAS contrapartida: $0**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

	Total Adición: $59965856
CDP	**6923**
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica
VALOR REINVERSIÓN	$14000332

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Esta solicitud cuenta con la justificación técnica, financiera y jurídica que sustenta la necesidad de realizar Otrosí Modificatorio de **ADICIÓN EN VALOR Y REINVERSIÓN POR CONCEPTO DE INEJECUCIONES EN LO CORRIDO DEL CONTRATO, PARA EL SERVICIO (S) DE HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO** por parte de la Regional Cundinamarca, al Contrato de Aporte No. **25004882022, el cual cumplió con los requisitos de legalización y ejecución el día 06/12/2022,** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA** y el contratista **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, identificada con número de Nit. **900696969**, con el fin de cumplir con los lineamientos iniciales en el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto se efectuó una proyección de incremento porcentual para la vigencia 2023 del 3% en los contratos de aporte por suscribirse para las diferentes modalidades de atención a la Primera Infancia, conforme a las *cifras superiores a las calculadas en el anteproyecto aprobado por el Ministerio de Hacienda para esta vigencia de las cuales se presentan los siguientes aspectos: El IPC 2023 alcanzó entre diciembre de 2022 y enero de 2023 la cifra de 13,2%, versus al 3% al proyectado en el costeo de canastas del anteproyecto de presupuesto, de acuerdo al objeto* del contrato así: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en los HCB COMUNITARIO HCB AGRUPADOS COMUNITARIO de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre"..

Lo anterior soportado en los siguientes fundamentos:

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y lo dispuesto con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, en aplicación con las normas vigentes, el Manual de Contratación y la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, corresponde a las Direcciones Regionales adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual, en persecución de las funciones propias de la entidad, orientadas a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece, actuando bajo los principios rectores de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, del estatuto contractual y de la función pública.

En conjunto con el Manual de Contratación vigente del ICBF, TÍTULO VII sobre el seguimiento contractual y dentro del ejercicio de la supervisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor según corresponda, el cual establece: *"(…) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (…)". "(…)* Así mismo los supervisores e interventores de contratos y convenios deberán tener

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

en cuenta la *"GUÍA PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF", en la cual se establecen las responsabilidades y deberes a su cargo".*

Al interior de la entidad y en sus relaciones con los administrados deberá siempre predominar una actuación ajustada a la ley, a la ética y a las buenas costumbres. En tal sentido, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso de ética y moralidad en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

Afín a ello, las Direcciones Regionales del ICBF deberán velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte, previo el inicio de la operación, y exigirán a las entidades contratistas la ejecución idónea, oportuna y de calidad de los objetos contratados.

Con base en lo manifestado, es de establecer que:

De acuerdo a lo manifestado en memorando No. 20231600000035893 del 17 de marzo de 2023, sobre las *"orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión DIER[iii] –Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de la Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones".*

En conjunto con las demás disposiciones contemplados en el citado memorando, sobre los aspectos sustanciales del proceso de adición respecto a: ***1.1.*** *las "orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplen por un lado la prestación de los servicios tradicionales que incluyen los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardín Social y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)', esto sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el ICBF para la selección del contratista o asociado; y por otro lado, para los servicios integrales tales como Centros de Desarrollo Infantil - CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicìal Rural -EIR2, dirigido sólo para los contratos de aporte suscritos a través del numeral 4.2, del Manual de Contratación vigente, es decir, el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia — Invitación Pública IP 003 de 2019.* ***1.2.*** *En este sentido, conforme a la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como los costos de canasta ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2023, y con ello la institución de costeo incorporado en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2023, que precisan la programación y ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión de la entidad, los cuales fueron adoptados por la Resolución 001 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 0500 de 2023, ambas del ICBF, motivan la necesidad de adelantar los ajustes presupuestales conforme a los valores de referencia especificados en el costeo de cada canasta de los programas de atención a la Primera Infancia por lo cual se requerirá adelantar los procesos de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación) que se encuentran en ejecución por parte de las diferentes regionales a nivel nacional.* ***1.3.*** *Cabe señalar que, conforme a los lineamientos iniciales en el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto se efectuó una proyección de incremento porcentual para la vigencia 2023 del 3% en los contratos de aporte por suscribirse para las diferentes modalidades de atención a la Primera Infancia, sin embargo, los indicadores macroeconómicos aplicables a las actividades económicas en la vigencia 2023, Salario Mínimo Mensual Legal vigente, y el Índice de Precios al Consumidor -IPC presentaron cifras superiores a las calculadas en el anteproyecto aprobado por el Ministerio de Hacienda para esta vigencia de las cuales se presentan los siguientes aspectos: El IPC 2023 alcanzó entre diciembre de 2022 y enero de 2023 la cifra de 13,2%, versus al 3% al proyectado en el costeo de canastas del anteproyecto de presupuesto. Igualmente, el salario mínimo legal establecido para la vigencia 2023, alcanzó la cifra del 16%, presentando un mayor valor al proyectado que era del 13%.*

En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aporte y convenios (de asociación), las cuales se sustentan en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención de niños, y niñas, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 2613 de 2022 del Presidente de la República, de allí que, es necesario

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

la actualización del costeo en el valor de los contratos de aporte, y convenios (de asociación), los cuales se encuentran en ejecución para la vigencia 2023, adoptados en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2023, Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones.

Así mismo, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte y convenios (de asociación), la regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos.

De acuerdo con lo anterior, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato, la dirección regional debe hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y convenios (de asociación), en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

Que en Comité de Contratación No. 16 DEL 26 DE ABRIL DE 2023, la Regional emitió concepto de validación técnica y financiera favorable para adelantar el proceso de adición para el presente contrato.

Que, a partir de lo anterior, la suscripción de la presente modificación cuenta con autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, de acuerdo con las alertas emitidas en la validación de la matriz de contratación.

Conforme a lo anteriormente manifestado se procede:

1. MODIFICAR LA CLÁUSULA INICIAL DEL CONTRATO CON RELACIÓN AL VALOR Y PAGO:

- Adicionar al valor del contrato inicial, la suma de $59965856. Discriminados de la siguiente manera:

 Valor aporte ICBF: $59965856, para la atención de los beneficiarios.
 Valor aporte Contrapartida: $0.
 Total Adición: $59965856

- **FORMA DE PAGO: se realizarán con los DESEMBOLSOS, así:**

N° DESEMBOLSO	DESEMBOLSO 3	DESEMBOLSO 4	DESEMBOLSO 5
MES DESEMBOLSO	MAYO - JUNIO	JULIO - AGOSTO	SEPTIEMBRE - OCTUBRE
DESEMBOLSO INICIAL	$208781166	$217611806	$210988826
DESEMBOLSO ADICIÓN	$9857904	$25053976	$25053976

PÚBLICA

DESEMBOLSO TOTAL	$218639070	$242665782	$236042802

Los presentes desembolsos aplicarán para los servicios de atención a la primera Infancia, los cuales se llevarán a cabo bajo el rubro: C-4102-1500-18-0-4102002-02-162, recurso 10 y dependencia: 162.

2. REINVERSIÓN POR CONCEPTO DE INEJECUCIONES EN LO CORRIDO DEL CONTRATO, PARA EL SERVICIO (S) DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA POR LA SUMA DE $14000332

3. QUE APARTIR DE LA FECHA LAS UDS Y LOS CUPOS DEL CONTRATO DE APORTE No. 25004882022 TENDRÁN LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	SERVICIO	UDS	UDS Agrupadas	CUPOS
CZ FACATATIVA	Madrid	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	11	5	143
CZ FACATATIVA	Madrid	HCB - COMUNITARIO	24	N/A	312

4. Que a partir de la presente adición el valor del contrato asciende a la suma de $1180240022.

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de Aporte N° 25004882022, no modificadas en el presente acto, continúan vigentes sin variación alguna.

ANEXOS	• Carta de Ofrecimiento para modificación del contrato • Carta de Aceptación al ofrecimiento • CDP • PACCO. • Acta de comité

FIRMA LA SOLICITUD
Cordialmente,



GIANA LIZZET BELTRAN TORRES
Coordinadora CZ FACATATIVA
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó: Giana Lizzet Beltran Torres– Supervisor (COORDINADORA ZONAL)
Revisaron: Giana Lizzet Beltran Torres– Supervisor (COORDINADORA ZONAL)
Nery Liliana Mojica Díaz-Abogada Dirección-
Proyectó: Zaramy Pedrozo B.– Contratista – GAT
David Gil A.- Contratista - GAT
Maria P. Calderon - GAT

[i] En caso que aplique para esta modalidad

[ii] Ib

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012